



Area Cooperative Educational Services

Manual para Padres y Estudiantes

2023 - 2024

Table of Contents

<u>Prefacio</u>	4
<u>Declaración de Misión y Visión de ACES</u>	5
<u>Valores Organizativos de ACES</u>	5
<u>Distritos de ACES</u>	5
<u>Administración Central</u>	6
<u>Escuelas</u>	7
<u>Información Académica</u>	8
<u>Día Escolar, Grados K al 12°</u>	8
<u>Publicidad</u>	8
<u>Mayoría de Edad</u>	8
<u>Evaluaciones y Calificaciones</u>	8
<u>Tarea</u>	8
<u>Promoción, Aceleración y Retención</u>	8
<u>Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes Estudiantiles</u>	8
<u>Política de Uso Aceptable</u>	9
<u>Antirracismo</u>	9
<u>Plan de Manejo del Asbesto</u>	9
<u>Política de Asistencia/Salida Temprana</u>	9
<u>Salida del Recinto Escolar/Permiso para Salir de la Escuela</u>	10
<u>Ausentismo Escolar</u>	10
<u>Solicitud de Salida Temprana</u>	10
<u>Manejo del Comportamiento</u>	11
<u>Uso de Restricción Física /Mecánica o Reclusión</u>	11
<u>Política sobre Acoso Escolar (Bullying)</u>	11
<u>Notificación Anual sobre Acoso Escolar</u>	13
<u>Denuncias Informales/Verbales de Acoso Escolar por Estudiantes</u>	14
<u>Denuncias Formales/Escritas de Acoso Escolar</u>	14
<u>Denuncias Anónimas de Acoso Escolar</u>	14
<u>Seguridad y Políticas Relativas a los Autobuses</u>	14
<u>Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos</u>	15
<u>Canales de Comunicación</u>	15
<u>Abuso Infantil, Negligencia, Agresión Sexual, Acoso/Intimidación Sexual</u>	15
<u>Declaración sobre el Acoso</u>	16
<u>Programa de Prevención y Educación sobre Abuso Sexual</u>	16
<u>Acoso Sexual</u>	16
<u>Conducta</u>	16
<u>Privacidad de Datos</u>	17
<u>Desfibriladores en Escuelas (DEA)/Paro Cardíaco Repentino</u>	17
<u>Políticas Relativas a la Disciplina</u>	17
<u>Acciones Sancionadas con Suspensión o Expulsión</u>	17
<u>Suspensiones</u>	18
<u>Acciones Sancionadas con Expulsión Obligatoria</u>	18
<u>Mala Conducta Fuera de la Escuela</u>	18
<u>Aprendizaje a Distancia</u>	19
<u>Código de Vestimenta</u>	19

<u>Escuelas Libres de Drogas y Alcohol</u>	19
<u>Posesión por el Director como Agente</u>	19
<u>Poder para Inspeccionar, Registrar e Interrogar</u>	19
<u>Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal</u>	20
<u>Cierres de Emergencia/Apertura Tardías</u>	20
<u>Equidad y Diversidad</u>	20
<u>Simulacros de Incendio/Simulacros de Respuesta a Crisis</u>	20
<u>Programas de Limpieza con Productos Libres de Químicos</u>	20
<u>Discurso de Odio</u>	21
<u>Salud y Seguridad</u>	21
<u>Evaluaciones de la Salud</u>	21
<u>Exámenes de la Vista, Oído y Postura</u>	21
<u>Medicamentos</u>	21
<u>Vacunas Obligatorias</u>	22
<u>Plan de ACES para la Prevención y Manejo de Alergias Potencialmente Fatales</u>	22
<u>Enfermedades y Lesiones</u>	23
<u>Atención Médica Estudiantil en la Escuela</u>	23
<u>Informes de Sospecha de Abuso/Negligencia/Riesgo</u>	23
<u>Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil</u>	23
<u>Escuelas Especializadas (Magnet)</u>	24
<u>La No Discriminación en el Programa de Instrucción</u>	24
<u>Estudiantes sin Hogar</u>	25
<u>Estudiantes con Dominio Limitado del Inglés</u>	25
<u>Estudiantes Migrantes</u>	25
<u>Reclutamiento en el Recinto</u>	25
<u>Conferencias de Padres</u>	25
<u>Participación y Comunicaciones de los Padres</u>	25
<u>Participación en los Programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche Escolar</u>	26
<u>Plan de Manejo de Plagas</u>	26
<u>Fotografías</u>	26
<u>Ejercicio Físico</u>	26
<u>Política sobre Juramento a la Bandera</u>	26
<u>Relaciones con Padres sin Custodia</u>	26
<u>Escuelas Seguras</u>	27
<u>Ceremonias y Celebraciones Escolares</u>	27
<u>Cierre de la Escuela o Cancelación de Clases en una Situación de Emergencia</u>	27
<u>Seguridad Escolar</u>	27
<u>Inspección e Incautación</u>	28
<u>Estudiante/Cliente Que Fuma</u>	28
<u>Cualificaciones de Maestros y Paraprofesionales</u>	28
<u>Título I Comparabilidad de los Servicios</u>	29
<u>Título I Participación de los Padres</u>	29
<u>Visitantes</u>	29
<u>Retiro de la Escuela</u>	29
<u>Recursos del Sitio Web</u>	29
<u>Formularios</u>	29
<u>Políticas</u>	29
<u>Información Relativa al COVID-19</u>	29

Prefacio

Manual para Padres/Estudiantes 2023-24 de Area Cooperative Educational Services (ACES)

Este Manual fue desarrollado para proveer a los padres/tutores y estudiantes un resumen de las políticas y los procedimientos importantes de ACES. Este Manual no pretende incluirlo todo y no contiene todas las políticas de ACES. El Manual de Políticas de ACES está disponible en línea en www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/policy-manual y en cada escuela. Todas las políticas de ACES cumplen con la Constitución de los Estados Unidos y las políticas federales, de Connecticut y locales. El material contenido en este Manual puede ser sustituido por las políticas del Consejo, una regulación administrativa o un acuerdo negociado. Cualquier información contenida en este Manual está sujeta a revisión o eliminación unilateral de vez en cuando sin previo aviso. El Manual para Padres y Estudiantes 2023-2024 está diseñado para estar de acuerdo con las políticas del Consejo. Por favor tenga en cuenta que este Manual se actualiza anualmente mientras que la adopción y la revisión de políticas pueden ocurrir durante todo el año. Los cambios en las políticas que afectan partes de este Manual serán comunicados a los estudiantes y los padres/tutores a través de boletines informativos, páginas web y otras comunicaciones. Por favor póngase en contacto con el director de su escuela o con la oficina administrativa de ACES si tiene alguna pregunta o desea alguna información adicional. Consulte el sitio web del distrito (www.aces.org) o el sitio web de la escuela individual para informarse de cualquier cambio significativo.

Area Cooperative Educational Services (ACES) no discrimina sobre la base de raza, religión, color, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresiones de género, edad o discapacidad en la prestación de servicios educativos. Se anima a cada estudiante a que desarrolle y logre las metas educativas individuales. El distrito brindará a todos los estudiantes las mismas oportunidades educativas independientemente de su raza, color, credo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, nacionalidad, religión, edad, situación económica, estado civil o discapacidad. Ningún estudiante será excluido por tal motivo de participar o tener acceso a cualquier curso que se ofrezca, deportes estudiantiles, servicios de consejería, asistencia laboral, actividades extracurriculares u otros recursos escolares. Los programas y las actividades deberán ser accesibles y utilizables por personas con discapacidades, según lo prescrito por las leyes. Rebecca Cuevas es la oficial de cumplimiento designada por el distrito, quien coordinará el cumplimiento de los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas sobre Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Area Cooperative Educational Services (ACES) no discrimina por motivos de discapacidad mediante la negación del acceso a los beneficios de los servicios, programas o actividades del distrito. ACES reconoce y acepta la necesidad de preparar a los estudiantes para vivir y trabajar productivamente en una sociedad cada vez más diversa. Esto constituye una parte integral del compromiso del sistema escolar de ofrecer un programa educativo de excelencia, que incluye enseñar a los estudiantes a estar conscientes y entender las culturas y las tradiciones diversas que componen nuestra sociedad.

La escuela no tolerará un comportamiento estudiantil que insulte, degrade o estereotipe a cualquier raza, religión, género, orientación sexual, discapacidad, condición física o mental o grupo étnico.

Area Cooperative Educational Services (ACES)

(ACES) 205 Skiff Street
Hamden, CT 06517

Teléfono: 203.498.6800

Fax: 203.498.6890

www.aces.org

© 2023 Area Cooperative Educational Services

Declaración de la Misión de ACES

ACES se dedica a transformar y mejorar vidas a través de la educación, la innovación y el liderazgo.

Visión de ACES

Crear un mundo equitativo y socialmente justo, una vida a la vez.

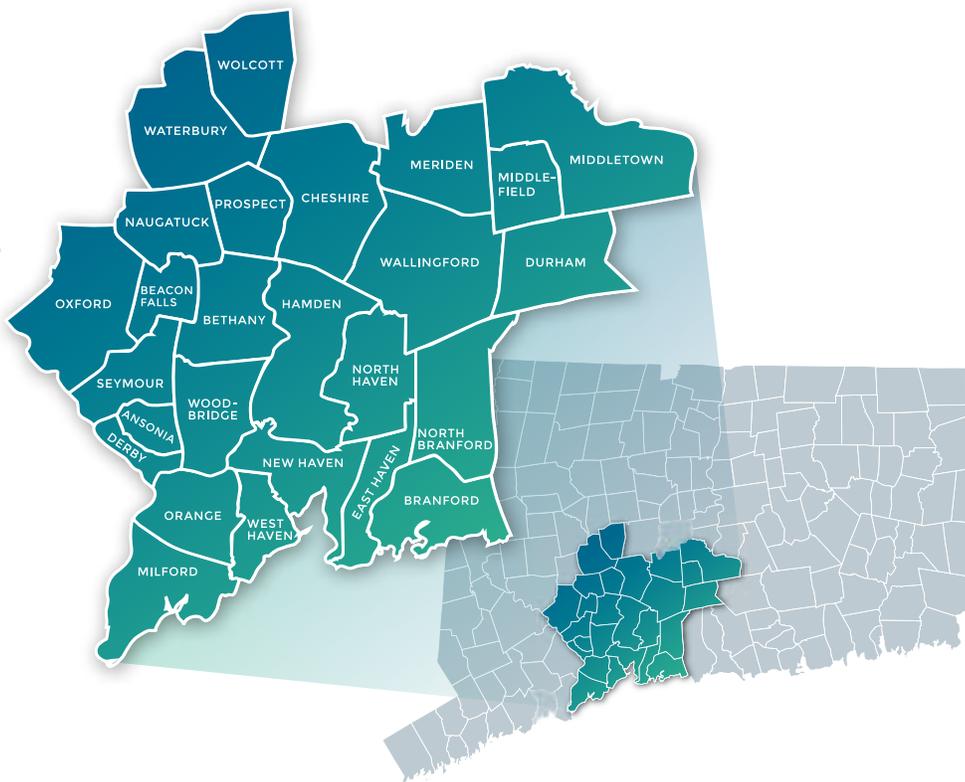
Valores Organizativos de ACES

Creemos que...

- Cada individuo tiene su valor inherente.
- Todos individuos pueden aprender.
- Las altas expectativas y el esfuerzo son esenciales para lograr un mayor éxito académico.
- Una educación de calidad proporciona la base para el éxito del individuo y de la comunidad.
- La diversidad fortalece a una organización.
- Los individuos son responsables de sus acciones.
- Todos somos responsables frente a los demás y de contribuir al bien común.
- La honestidad y el respeto son esenciales para el desarrollo de relaciones de confianza.
- Una actitud positiva mejora el desempeño.
- La colaboración mejora la productividad y genera creatividad.
- Las familias son socios esenciales en la educación.
- La voluntad de cambiar es necesaria para que los individuos se desarrollen y las organizaciones prosperen.

Distritos de ACES

Ansonia	North Haven
Bethany	Orange
Branford	Oxford
Cheshire	Distrito Regional #5
Derby	Distrito Regional #13
East Haven	Distrito Regional #16
Hamden	Seymour
Meriden	Wallingford
Middletown	Waterbury
Milford	West Haven
Naugatuck	Wolcott
New Haven	Woodbridge
North Branford	



Administración Central

<p>Director Ejecutivo Thomas M. Danehy, Doctor en Educación 203.498.6817</p>	<p>Subdirector Timothy Howes 203.498.6838</p>	<p>Asistente de Director Ejecutivo, Operaciones y Servicios William Rice 203.498.6868</p>
<p>ACES Up Timothy Howes 203.498.6838</p>	<p>Asistente de Superintendente para Escuelas & Programas Andrew Skarzynski 203.498.6857</p>	<p>Servicios Clínicos Carrie Hartman 203.484.6862</p>
<p>Core Knowledge (Conocimientos Fundamentales) Emily Freel 203.407-4408</p>	<p>Early Head Start Heather Granja 860.234.1344</p>	<p>Tecnología Educativa Wanda Wagner 203.287.6840</p>
<p>Equidad e Inclusión Kevin Walton 203.498.6837</p>	<p>Directora de Servicios Fiscales Olga Simoes 203-498-6812</p>	<p>Desarrollo de Capital Humano Rebecca Cuevas 203.498.6823</p>
<p>Internacional y Seguridad Jason Hiruo 203.498.6832</p>	<p>Mercadeo y Comunicaciones Elaine Sein 203.498.6816</p>	<p>Servicios de Red Lon Harrigan 203.287.6850</p>
<p>Desarrollo Profesional y Mejoramiento de la Escuela Michelle Gohagan 203.407.4408</p>	<p>Desarrollo de Programas y Capacitación para el Liderazgo Karen Habegger 203.639.8403</p>	<p>Servicios Estudiantiles Kevin Keating, Asistente de Director Cara Capalli, Coordinadora de Servicios Estudiantiles 203.498.6849</p>
<p>Directora de Trauma Regional de RESC Cynthia Ratchelous 203.407.4408</p>	<p>Director de Seguridad y Preparación para Situaciones de Emergencia Anthony Gennaro 203.498.6804</p>	<p>Desarrollo de Talento William Grimm 203.498.6811</p>
<p>Transporte Rosemarie Arma 203.234.2406</p>		

Escuelas

<p>ACES en Ansonia Middle School Heather Gish, Directora 115 Howard Street Ansonia, CT 06401 203.736.5070</p>	<p>ASPIRE Dra. Lisa Simone (LCSW*), Directora William Shanley, Subdirector 261 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.507.5545</p>	<p>The Bridge at ACES Dra. Lisa Simone (LCSW), Directora 261 Skiff Street Hamden, CT 06517 203.507.5545</p>
<p>Centro para Trastornos del Espectro Autista y del Desarrollo Leslie Peters, Directora 26 Old Post Road Northford, CT 06472 203.484.9501</p>	<p>ACES en Chase Frank LaBanca, Director Vicki Rose, Subdirectora 565 Chase Parkway Waterbury, CT 06708 203.639.8403</p>	<p>Educational Center for the Arts Kevin Bruno, Director Amy Christman, Subdirectora 55 Audubon Street New Haven, CT 06510 203.777.5451</p>
<p>ACES at Mead Elementary School Heather Gish, Directora 75 Ford Street Ansonia, CT 06401 203.736.5090, ext. 4229</p>	<p>Mill Road School Kerri Gilmore, Directora Steve Cook, Subdirector 295 Mill Road North Haven, CT 06473 203.281.6949</p>	<p>REGIONS Hamden Dra. Lisa Simone (LCSW), Directora 995 Sherman Avenue Hamden, CT 06514 203.507.5545</p>
<p>REGIONS Hartford Dra. Lisa Simone (LCSW), Directora 123 Washington Street Hartford, CT 06514 203.507.5545</p>	<p>Village School Virginia Tagliatela, Directora Jennifer Santarcangelo, Subdirectora Kristen Peck, Subdirectora 31 Temple Street North Haven, CT 06473 203.234.7611</p>	<p>Whitney Academy Juliellen Rodríguez, Directora Patricia Hart, Subdirectora Fred Oglesby, Subdirector 130-A Leeder Hill Drive Hamden, CT 06517 203.281.3577</p>
<p>Whitney High School North Bryan Markiewicz, Director Kristin Harvey, Subdirectora 130-B Leeder Hill Drive Hamden, CT 06517 203.407.4500</p>	<p>Wintergreen Interdistrict Magnet School Todd Solli, Director Megan Conaster, Subdirectora 88 Bassett Road North Haven, CT 06473 203.281.9668</p>	

*Trabajadora Social Clínica con Licencia, por sus siglas en inglés

Información Académica

Día Escolar, Grados K al 12°

El año escolar de ACES proporciona al menos 180 días de clases para todos los grados, y proporciona un mínimo de 900 horas de trabajo escolar real para programas de día completo y 450 horas para programas de medio día.

Publicidad

ACES mantiene controles minuciosos sobre las maneras en que los estudiantes se ven expuestos a los materiales y los anuncios que no estén relacionados directamente con los programas y las actividades patrocinados por la escuela. Tomamos precauciones para evitar la explotación del sistema y de sus estudiantes. Los estándares dictados por el distrito deberán ser cumplidos.

Mayoría de Edad

En todos los asuntos escolares que requieran la aprobación o la presencia de un padre o tutor, el estudiante de dieciocho años podrá representarse a sí mismo y firmar todos los formularios adecuados bajo su responsabilidad. Sin embargo, la escuela se reserva el derecho de comunicarse con los padres con relación a los asuntos del/de la estudiante. Entre estos se incluyen, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, la asistencia a la escuela, expulsiones de la escuela, autorización para evaluaciones psicológicas o académicas, salidas tempranas, cambios en los cursos, representación en las reuniones del Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés), apelaciones, audiencias y acceso a o entrega de expedientes.

Evaluaciones y Calificaciones

A través de los objetivos de desempeño de la instrucción, ACES mantiene estándares estudiantiles que promueven el logro educativo y la excelencia. La emisión de calificaciones de los estudiantes de manera regular promueve la evaluación continua del estudiante e informa a los estudiantes, los padres y los consejeros del progreso del estudiante y fomenta la mejora en el rendimiento del estudiante. ACES proveerá todos los resultados de las pruebas tan pronto como sea posible después de recibir los resultados del Departamento de Educación estatal.

ACES está en favor de la calificación ponderada para los cursos de honores y de colocación avanzada. El sistema de calificación refleja su posición.

Tarea

El propósito de la tarea es ayudar a los estudiantes a convertirse en aprendices con iniciativa e independientes y se relaciona al progreso educativo del estudiante. Sirve para ayudar a todos los estudiantes a alcanzar sus metas educativas. Las tareas específicas pueden fortalecer las habilidades básicas, ampliar el aprendizaje en clase, estimular y promover intereses, reforzar las habilidades para estudiar de manera independiente, desarrollar la iniciativa, la responsabilidad y la autonomía, estimular el uso beneficioso del tiempo de ocio y familiarizar a los padres con el trabajo del estudiante en la escuela.

Promoción, Aceleración y Retención

La decisión de promover a un estudiante al siguiente grado se basa en la conclusión exitosa del plan de estudios, la asistencia y el desempeño en las evaluaciones. Un estudiante no será promovido sobre la base de la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el desempeño académico. ACES puede requerir a los estudiantes cuyo desempeño académico pone en peligro su promoción o graduación que asistan a programas extraescolares, de verano u otros programas que el distrito ofrece para ayudarlos. La administración de ACES determinará la asistencia de recuperación para un estudiante que no sea promovido.

Confidencialidad y Mantenimiento de Expedientes Estudiantiles

La Agencia de Educación Local (LEA, por sus siglas en inglés) que representa el distrito de origen o el distrito remitente de cualquier estudiante matriculado en un programa de ACES mantiene la propiedad y es responsable del expediente oficial de tal estudiante.

Los expedientes deben ser considerados como un préstamo a ACES durante el período de matrícula del estudiante. Mientras el estudiante permanezca en un programa de ACES, ACES mantendrá los expedientes y se encargará de su archivo, protección, revisión de confidencialidad, y cuando sea apropiado, destrucción de tales expedientes. Una vez que un estudiante salga de un programa ACES, todos los expedientes de ese estudiante, incluyendo los informes educativos generados por ACES, serán devueltos a la LEA.

De acuerdo con las regulaciones federales y estatales, los padres de estudiantes actualmente presentes así como los estudiantes elegibles que asisten actualmente, serán notificados anualmente de sus derechos con respecto al acceso, la divulgación y las solicitudes para enmendar, inspeccionar y revisar los expedientes de los estudiantes. Una autoridad escolar de ACES estará presente durante tales inspecciones y revisiones. La responsabilidad principal de esta autoridad será proveer a los padres las interpretaciones del significado de los expedientes.

Todo el personal de ACES que recopile o use información personal que pueda identificar a los estudiantes será informado anualmente de la naturaleza confidencial de dicha información y de los procedimientos de ACES con respecto a los derechos de los estudiantes y los padres en lo relativo a la confidencialidad de los expedientes y la información.

ACES mantendrá un registro con el nombre del estudiante, el programa, la fecha de entrada y la fecha de salida de ACES. Esta información será enviada y mantenida por el Director Ejecutivo o la persona nombrada por este durante 50 (cincuenta) años según la ley y mantenida dentro de la Oficina Central de ACES. (Referencia legal: Leyes Generales de Connecticut, Sección 110-15b Acceso de los padres o tutores a los expedientes del estudiante; Sección 10-209 Los expedientes no son públicos; Ley Federal sobre los Derechos Educativos y Privacidad de la Familia de 1974, en su forma enmendada).

Política de Uso Aceptable

Es política de Area Cooperative Educational Services (ACES) que los servicios de tecnología de red deben ser usados de una forma responsable, eficiente, ética y legal de acuerdo con la misión y las políticas de ACES. Los usuarios de los servicios de tecnología de red deben reconocer que comprenden la política y las directrices generales como una condición para el uso de la red. El uso de los servicios tecnológicos de la red es un privilegio, no un derecho. El incumplimiento de la política y los procedimientos administrativos puede ocasionar la suspensión o revocación del acceso a la red. El uso inapropiado deliberado o intencional podría conllevar medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o el despido, o sanciones criminales de conformidad con las leyes estatales y federales aplicables.

El acceso a Internet es proporcionado por ACES con el propósito de beneficiar a la comunidad escolar, las responsabilidades educativas y de negocios de ACES y enriquecer la experiencia educativa de todos los estudiantes. Para facilitar el uso seguro de Internet por parte de los estudiantes de ACES, se tomarán medidas tecnológicas para intentar restringir el acceso de menores a materiales que puedan ser dañinos para estos y que sean incompatibles con la misión educativa de ACES así como para promover la seguridad interna de la red. ACES toma las medidas apropiadas para educar a los menores sobre el comportamiento apropiado en línea, incluyendo la interacción con otros individuos en los sitios web de las redes sociales y en las salas de chat y a tomar conciencia sobre y responder al acoso cibernético.

Todos los estudiantes usuarios deben leer y firmar el Acuerdo de Uso Aceptable antes de que se les permita acceder a Internet a través de la red proporcionada por ACES. Se espera que todo el personal esté familiarizado y cumpla con la Política de Uso Aceptable de ACES. Los formularios relativos a la Política de Uso Aceptable de ACES se encuentran en el sitio web de ACES, www.aces.org/our-agency/publications/forms/acceptable-use-policy-forms.

Antirracismo

ACES rechaza todas las formas de racismo por ser destructivas de la misión, la visión, los valores y las metas de este sistema escolar. Debe eliminarse todas las formas de racismo de ACES. Los niños deben encontrar en la escuela un lugar seguro y acogedor donde puedan lograr el éxito, independientemente de sus antecedentes raciales o étnicos. No se tolerará el racismo de ningún tipo. El objetivo es permitir que todos los estudiantes prosperen en una comunidad unida socialmente dentro de una sociedad positiva y multicultural.

Plan de Manejo del Asbesto

ACES tiene planos en archivo que muestran la ubicación del asbesto en cada edificio y las medidas tomadas para garantizar un entorno escolar seguro. Todos los edificios serán inspeccionados y cuidados periódicamente de conformidad con el "Plan de Manejo del Asbesto de ACES". Un plan de manejo que incluye los informes de inspección está disponible en la Oficina Central de cada escuela para fines de revisión e inspección durante el horario normal de oficina. Las preguntas pueden ser dirigidas al Asistente del Director Ejecutivo de Operaciones y Servicios de ACES al (203) 498-6868.

Política de Asistencia/Salida Temprana

Las leyes del Estado de Connecticut requieren que los padres/tutores aseguren que sus hijos asistan a la escuela regularmente durante las horas y los períodos de tiempo en que la escuela esté en marcha. Las experiencias de aprendizaje que ocurren en el aula se consideran componentes importantes y esenciales del proceso de aprendizaje. El tiempo de clase perdido tiende a ser irrecuperable en términos de oportunidades para la interacción que se verifica durante la instrucción.

ACES requiere que se mantenga un registro preciso de la asistencia de cada niño. Un estudiante no debe ausentarse de la escuela sin el conocimiento ni el consentimiento de los padres o tutor. La verificación de la ausencia debe ser notificada por escrito por un padre o tutor.

Una ausencia se considerará “justificada” cuando un niño no asiste a la escuela debido a enfermedad, lesión, muerte en la familia inmediata, obligación religiosa, emergencia u otras circunstancias excepcionales. Las excusas escritas para tales ausencias deben ser presentadas a los oficiales de la escuela por el padre o tutor del niño. Todas las demás ausencias con o sin explicación por escrito se considerarán “injustificadas”.

Un niño cuyo número total de ausencias en cualquier momento durante el año escolar sea igual o mayor al 10% del número total de días que el estudiante ha estado matriculado en la escuela durante el año escolar se considera un “niño crónicamente ausente”. El niño estará sujeto a revisión por parte del distrito y/o del equipo encargado de la asistencia escolar.

Salida del Recinto Escolar/Permiso para Salir de la Escuela

Un estudiante no podrá salir de la escuela o del recinto escolar durante la jornada escolar bajo ninguna circunstancia sin la autorización de sus padres o tutores y la administración de la escuela. En caso de que sea necesario que un estudiante sea despachado temprano, un padre o tutor debe enviar una solicitud escrita a la oficina. Las solicitudes de salida temprana de un estudiante hechas por teléfono serán honradas si es posible identificar a la persona que llama como el padre o tutor del estudiante. Los niños de familias con un solo padre/madre sólo serán despachados a solicitud del padre que ha sido identificado por la corte como responsable directo del niño y que ha sido identificado como tal en los expedientes de la escuela, a menos que se hayan hecho arreglos previos con la escuela. Los arreglos deben ser hechos con el administrador de la escuela para que el padre/la madre o el tutor recoja al estudiante en la oficina de la escuela. Ningún estudiante será despachado a ninguna otra persona que no sea el padre/la madre o el tutor del estudiante a menos que el nombre del individuo figure en la lista mantenida por el director de la escuela como persona autorizada para sacar al estudiante.

Si una persona distinta al padre/la madre o el tutor recoge al estudiante, la persona que se presenta a la oficina de la escuela debe llevar una nota de identificación del padre/la madre o tutor. El Comité Educativo no aprueba que los estudiantes salgan del recinto escolar en vehículos compartidos de terceras partes, especialmente en servicios (Uber, Lyft) cuyas propias políticas prohíben que los menores los usen a menos que estén acompañados de un adulto.

Ausentismo Escolar

La ley define el ausentismo escolar como la(s) ausencia(s) de la escuela sin el conocimiento o la aprobación de los padres/tutores y/o los funcionarios escolares. Un estudiante de cinco a dieciocho años**, incluyendo éste último, que tenga 4 (cuatro) ausencias injustificadas en un mes o 10 (diez) ausencias injustificadas en un año escolar será considerado como un ausente injustificado. Los padres tienen la responsabilidad de ayudar a las autoridades escolares a remediar y prevenir el ausentismo escolar. El personal de la escuela está obligado por el estado a reportar las ausencias excesivas o los patrones que causan preocupación.

La información sobre el ausentismo escolar también se publicará en las boletas de calificaciones anuales del distrito requeridas por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés).

Solicitud de Salida Temprana

La solicitud de salida temprana de un estudiante durante la jornada escolar debe ser manejada por la administración para asegurar la mayor seguridad y bienestar del estudiante. Los padres/tutores o personas designadas que solicitan la salida antes de la hora de salida normal de la escuela de los estudiantes en pre-kindergarten hasta el 12° grado deben presentar una solicitud escrita. El adulto designado de los estudiantes en los grados de Pre K a 8° debe dirigirse a la oficina de la escuela para recoger al estudiante y firmar su salida. La salida temprana debe solicitarse solamente en casos de emergencia o situaciones inusuales.

Para obtener información adicional sobre la política de ACES relativa a la asistencia/salida temprana, consulte el capítulo 5000 del Manual de Políticas de ACES. Esta información está disponible en el sitio web de ACES: www.aces.org/our-agency/publications/policy-manual/chapter-5000.

Manejo del Comportamiento

ACES tiene el compromiso de proporcionar servicios educativos individualizados apropiados para los estudiantes que exhiben una variedad de necesidades especiales en la escuela, el hogar, el lugar de trabajo y la comunidad. La provisión de tales servicios a menudo requiere el uso de procedimientos de manejo del comportamiento. Los procedimientos de manejo del comportamiento emplean un enfoque altamente estructurado basado en datos para enseñar nuevos comportamientos y reducir los comportamientos no deseados. Las estrategias utilizadas para el empleo de técnicas de manejo del comportamiento están guiadas por salvaguardias éticas/procedimentales que reconocen los derechos del estudiante, el padre/tutor y la comunidad. Los procedimientos de manejo del comportamiento se basan en los principios del análisis de comportamiento aplicado, incluyendo la práctica menos restrictiva/intrusiva, la práctica más efectiva y el refuerzo positivo.

Uso de Restricción Física/Mecánica o Reclusión

Cualquier estudiante en un programa de ACES que exhiba comportamientos que ocasionen un peligro inmediato o inminente para la persona o para otros estará sujeto a restricción y/o reclusión de conformidad con las políticas y las reglas establecidas en la Leyes Públicas 15-141 y 18-51.

Se prohíbe el uso de cualquier forma de restricción, aparte de aquellas técnicas enseñadas a través de la participación en el Entrenamiento de Seguridad para el Soporte y la Intervención Sistemáticos (ASSIST, por sus siglas en inglés) de ACES. En todas las situaciones, incluso aquellas que se vuelvan físicamente violentas, es la intención del ACES proporcionar el mejor cuidado posible, el bienestar y la seguridad de los estudiantes, el personal y la propiedad. Siempre que sea posible, se intentará prevenir o apaciguar comportamientos potencialmente violentos o peligrosos mediante el uso de estrategias de intervención temprana. El Entrenamiento de Seguridad para el Soporte y la Intervención Sistemáticos (ASSIST, por sus siglas en inglés) de ACES consiste en “técnicas de restricción no dañinas para controlar con seguridad a un individuo hasta que pueda recuperar el control de su propio comportamiento”. La restricción física segura y aprobada puede usarse para prevenir lesiones inmediatas o inminentes al estudiante, a otros o a la propiedad ACES después de que se hayan intentado otras estrategias verbales y no verbales.

Política sobre Acoso Escolar (Bullying)

ACES considera que todos los estudiantes tienen derecho a un entorno seguro y a estar libres de amenazas, acoso y cualquier tipo de comportamiento intimidatorio. Por lo tanto, será política de ACES que el acoso de un estudiante está prohibido. El acoso escolar se define como cualquier acto abierto de un estudiante o grupo de estudiantes dirigido contra otro estudiante con la intención de ridiculizar, hostigar, humillar o intimidar al otro estudiante mientras se encuentra en el recinto escolar, en una actividad patrocinada por la escuela o en un autobús escolar, actos que se cometen más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar. El acoso que se verifica fuera del entorno escolar puede ser abordado por las autoridades escolares si tiene un impacto directo y negativo en el rendimiento académico de un estudiante o la seguridad en la escuela.

El acoso de un estudiante por otro estudiante está prohibido. Tal comportamiento se define como el uso por uno o más estudiantes de una comunicación escrita, oral o electrónica, como el acoso cibernético, dirigida o referida a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar o un acto físico o gesto de uno o más estudiantes dirigido repetidamente a otro estudiante que asiste a la escuela en el mismo distrito escolar que:

- A. cause daño físico o emocional a tal estudiante o daño a la propiedad de dicho estudiante;
- B. cree en dicho estudiante un temor razonable de daño a sí mismo o de daño a su propiedad;
- C. cree un ambiente hostil para tales estudiantes en la escuela;
- D. viole los derechos de dicho estudiante en la escuela, o
- E. interrumpa sustancialmente el proceso educativo o el funcionamiento ordenado de una escuela.

El acoso escolar incluirá, pero no se limita a, una comunicación escrita, oral o electrónica o un acto físico o gesto basado en cualquier característica diferenciadora real o percibida, como raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico, estado académico, apariencia física o discapacidad mental, física, de desarrollo o sensorial o por asociación con un individuo o grupo que tiene o se percibe que tiene uno o más de tales características. (El estudiante contra quien se dirige la actividad debe asistir a la escuela en el mismo distrito que los estudiantes que participan en la actividad.)

Otras definiciones incluyen, pero no se limitan a:

- A. "Acoso cibernético" significa cualquier acto de acoso a través del uso de Internet, tecnologías interactivas y digitales, teléfonos móviles celulares u otros dispositivos electrónicos móviles o cualquier comunicación electrónica.
- B. "Comunicación electrónica" significa cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en todo o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, foto-electrónico o foto-óptico.
- C. "Ambiente hostil" significa una situación en la que el acoso entre estudiantes es suficientemente grave o dominante para alterar las condiciones del clima escolar.
- D. "Dispositivo electrónico móvil" significa cualquier equipo portátil u otro equipo electrónico portátil capaz de proporcionar comunicación de datos entre dos o más personas, que incluye, pero no se limita a, un dispositivo de mensajería de texto, un dispositivo de búsqueda, un asistente digital personal, una computadora portátil, equipos que sean capaces de reproducir un videojuego o un disco de video digital, o equipos en los que se toman o transmiten imágenes digitales.
- E. "Estrategia de prevención e intervención" puede incluir, pero no está limitado a (1) la implementación de intervenciones conductuales positivas y un proceso de apoyo u otro enfoque de modelo basado en evidencia para el logro de un clima escolar seguro o para la prevención del acoso identificado por el Departamento de Educación, (2) reglas escolares que prohíben la intimidación y el acoso y establecen consecuencias apropiadas para aquellos que participan en tales actos, (3) supervisión adulta adecuada de áreas al aire libre, pasillos, comedor y otras áreas específicas donde es probable que ocurra el acoso, (4) inclusión de un plan de estudios para la educación y prevención del acoso apropiado para cada grado desde kindergarten hasta la escuela secundaria, (5) intervenciones individuales con el acosador, los padres y los empleados escolares, e intervenciones con el niño/la niña acosado(a), los padres y los empleados escolares, (6) capacitación a nivel de toda la escuela relacionada con un clima escolar seguro, (7) capacitación, educación y apoyo entre colegas estudiantes y (8) promoción de la participación de los padres en la prevención del acoso escolar a través de la participación individual o en equipo en reuniones, capacitaciones e intervenciones individuales.

Ejemplos de acoso escolar incluyen, pero no se limitan a:

1. Violencia y ataques físicos
2. Burlas verbales, insultos y humillaciones, incluyendo humillaciones verbales basadas en la ética o en el género
3. Amenazas e intimidación
4. Extorsión o robo de dinero y/o posesiones
5. Exclusión de grupos de compañeros dentro de la escuela
6. El uso indebido de comunicaciones electrónicas con el propósito de intimidar, acosar o acosar sexualmente a otros estudiantes dentro o fuera de la escuela ("acoso cibernético")
7. Enfocarse en un estudiante en función de las características "diferenciadoras" reales o percibidas del estudiante, como la raza, color, religión, ascendencia, nacionalidad, género, orientación sexual, identidad o expresión de género, estado socioeconómico o académico, apariencia física o discapacidad mental, física, del desarrollo o sensorial.

Los estudiantes que participen en cualquier acto de acoso, en la propiedad de la escuela, en una actividad, función o programa patrocinado por o relacionado con la escuela, ya sea dentro o fuera del recinto escolar, en una parada de autobús escolar, en un autobús escolar u otro vehículo propiedad de, arrendado o usado por ACES, o mediante el uso de un dispositivo electrónico o un dispositivo móvil electrónico propiedad de, arrendado o utilizado por ACES, y fuera del entorno escolar si tal acoso:

- Crea un ambiente hostil para las víctimas en la escuela,
- Viola los derechos de la víctima en la escuela, o
- Interrumpe sustancialmente el proceso de educación o el funcionamiento ordenado de una escuela, serán objeto de medidas disciplinarias apropiadas que pueden incluir suspensiones, expulsiones y/o remisión a los funcionarios encargados del cumplimiento de la ley.

Cada escuela de ACES tiene un plan de clima escolar que aborda el acoso escolar. Estos planes integrales:

1. Permiten las denuncias anónimas de acoso por parte de los estudiantes a maestros y administradores y denuncias escritas de presuntos actos de acoso por parte de los padres o tutores. Se requiere que los maestros y otro personal de la escuela notifiquen por escrito a los administradores de la escuela los actos de acoso que presencien y las denuncias que reciban de los estudiantes;

2. Requieren que los administradores escolares investiguen los informes escritos de los padres y revisen las denuncias anónimas de los estudiantes, excepto que no se tomarán medidas disciplinarias únicamente sobre la base de un informe anónimo;
3. Requieren que cada escuela mantenga una lista disponible públicamente del número de actos de acoso verificados que ocurrieron allí, y dentro de las apropiaciones disponibles, notifique dicho número al Departamento de Educación anualmente y de la manera prescrita por el Comisionado de Educación;
4. Requieren que cada escuela tenga una estrategia de prevención e intervención, según lo define la ley, para que el personal de la escuela se ocupe del acoso, incluyendo el lenguaje sobre el acoso en los códigos de conducta del estudiante y en todos los manuales del estudiante;
5. Requieren que cada escuela notifique a los padres o tutores sobre todos los estudiantes involucrados en un acto verificado de acoso y los invite a asistir a por lo menos una reunión. El aviso se enviará por correo al padre/tutor simultáneamente, si así lo solicita. El aviso debe describir la respuesta de la escuela y cualquier consecuencia que podrá resultar de otros actos de acoso;
6. Requieren el desarrollo de intervenciones caso por caso para abordar los incidentes denunciados de acoso contra un solo individuo o los incidentes de acoso perpetuados repetidamente por el mismo individuo que pueden incluir tanto consejería como disciplina;
7. Requieren que los estudiantes sean notificados anualmente del proceso por el cual pueden hacer denuncias de acoso;
8. Requieren la identificación del personal escolar apropiado, que puede incluir, pero no se limita a, el personal de servicios estudiantiles, el responsable de tomar un informe de acoso e investigar la denuncia;
9. Están incluidos en el programa de desarrollo de personal de ACES para personal certificado;
10. Requieren que cada escuela notifique a los padres o tutores de los estudiantes que cometen actos verificados de acoso y a los padres o tutores de los estudiantes contra quienes se dirigieron tales actos a más tardar cuarenta y ocho horas después de la finalización de la investigación;
11. Requieren que cada escuela invite a los padres o tutores de un estudiante que comete un acto verificado de acoso y los padres o tutores del estudiante contra el que se dirigió dicho acto a una reunión para comunicar a dichos padres o tutores las medidas que está tomando la escuela para garantizar la seguridad del estudiante contra el cual se dirigió dicho acto y evitar nuevos actos de acoso;
12. Prohíben la discriminación y las represalias contra una persona que informa o ayuda en la investigación de un acto de acoso;
13. Requieren que el director de una escuela o la persona nombrada por este notifique a la agencia local encargada del cumplimiento de la ley apropiada cuando dicho director o la persona nombrada por este considere que cualquier acto de acoso constituye una conducta criminal.

ACES espera una investigación pronta y razonable de los presuntos actos de acoso. El director de cada escuela o la persona nombrada por este es responsable de manejar todas las denuncias de presunto acoso. Esta política no se interpretará para prohibir un intercambio de opiniones razonable y civilizado o un debate que esté protegido por leyes estatales o federales.

Notificación Anual sobre Acoso Escolar

Cualquier comportamiento de acoso de un estudiante en las escuelas de ACES está estrictamente prohibido y tal conducta podrá resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la suspensión y/o la expulsión de la escuela. “Acoso escolar” significa cualquier acto de un estudiante o un grupo de estudiantes dirigido contra otro estudiante con la intención de ridiculizarlo, acosarlo, humillarlo o intimidarlo mientras se encuentra en el recinto escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en un autobús escolar, siendo dichos actos cometidos más de una vez contra cualquier estudiante durante el año escolar.

Los estudiantes pueden presentar denuncias verbales o escritas acerca de la presunta conducta de acoso, y se permitirá que los estudiantes reporten anónimamente actos de acoso a los maestros y los administradores escolares. Además, los padres también pueden presentar denuncias por escrito sobre el presunto comportamiento de acoso. Cualquier denuncia de una presunta conducta de acoso se revisará de inmediato. Cuando los actos de acoso sean verificados, se podrá tomar una acción disciplinaria inmediata contra el responsable que sea consistente con sus derechos al debido proceso. Las políticas del Comité y la regulación #5131.911 establecen esta prohibición y los procedimientos relacionados en detalle, y están disponibles para los estudiantes y sus padres/ tutores que lo soliciten.

Denuncias Informales/Verbales de Acoso Escolar por Estudiantes

Los estudiantes pueden presentar denuncias sobre conductas que ellos consideran como acoso, reportándolas a un maestro, administrador u otro empleado profesional, como un consejero académico, psicólogo escolar, enfermera, trabajador social o terapeuta escolar. Las quejas de acoso de los estudiantes deben especificar las acciones que llevaron a sospechar que hubo acoso, incluyendo el tiempo y el lugar de la presunta conducta, el número de tales incidentes, el blanco del supuesto acoso y el nombre de potenciales estudiantes o miembro del personal que haya sido testigo. Un maestro u otro empleado profesional o un administrador que reciba la queja de un estudiante debe poner inmediatamente la queja por escrito, incluyendo la información provista por el estudiante. El reporte escrito del maestro, otros empleados profesionales y/o el administrador deberá ser enviada inmediatamente al director del edificio (o a otro administrador responsable del programa) para su revisión y acción.

Denuncias Formales/Escritas de Acoso Escolar

Los estudiantes y/o sus padres o tutores también pueden presentar denuncias escritas formales de una conducta que consideren como acoso. Dichos informes escritos deben especificar las acciones que dan origen a la sospecha de acoso, incluyendo la hora y el lugar de la conducta presunta, el número de tales incidentes, el blanco de dicho presunto acoso y los nombres de cualquier posible estudiante o miembro del personal que pueda servir de testigo. Dichos informes pueden ser presentados a cualquier maestro o administrador, y deberán ser enviados inmediatamente al director de la escuela para su revisión y acción.

Denuncias Anónimas de Acoso Escolar

Los estudiantes que presenten denuncias de acoso a un maestro y/o administrador pueden solicitar que su nombre sea mantenido en estado de confidencialidad por el(los) maestro(s) o el(los) administrador(es) que reciba(n) la denuncia. Si la anonimidad es solicitada, el director o la persona designada por este se reunirá con el estudiante para revisar su solicitud de anonimidad y el impacto que podrá tener el mantenimiento de la anonimidad en la investigación de la denuncia y/o la posible medida correctiva. En tal reunión, el estudiante tendrá la opción de permanecer o no anónimo en la denuncia. Las denuncias anónimas deben ser revisadas, y deben tomarse acciones razonables para abordar la situación hasta el punto en que esa acción que sea tomada (1) no revele la fuente de la denuncia y (2) sea consistente con los derechos al debido proceso del(de los) estudiante(s) que presuntamente cometieron actos de acoso. No se tomará ninguna medida disciplinaria únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Seguridad y Políticas Relativas a los Autobuses

La responsabilidad principal del Departamento de Transporte de ACES es transportar a los estudiantes de una manera segura y eficiente. El mayor énfasis lo ponemos siempre en la seguridad. Las leyes del Estado de Connecticut así como las políticas y las directrices administrativas del Consejo de Administración de ACES reflejan ese compromiso.

El conductor de ACES ha recibido instrucciones de reportar a cualquier estudiante que interfiera con la operación segura del vehículo. Este informe debe dirigirse al director de la escuela y al Director de Transporte por escrito. La queja será abordada por la administración.

En relación a las escuelas especializadas (magnet) de ACES, los distritos asociados a menudo (en algunos casos exclusivamente) transportan a los estudiantes de su distrito a las escuelas especializadas. Los choferes de los autobuses que conducen para las ciudades asociadas también deben informar por escrito al director sobre cualquier estudiante que interfiera con la operación segura del autobús.

Un estudiante con necesidades especiales que asiste a un programa de ACES para estudiantes con necesidades especiales debe cumplir con las mismas reglas que se aplican a todos los estudiantes que asisten a las escuelas de ACES. Se desarrollará un plan de comportamiento para abordar las preocupaciones relativas al comportamiento en el autobús. Los padres serán notificados de las infracciones, las cuales pueden conllevar una advertencia de suspensión indefinida del autobús dependiendo de la gravedad y la frecuencia del hecho. Los privilegios de transporte escolar se extienden a los estudiantes dependiendo de su comportamiento satisfactorio en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de los servicios de transporte por conducta insatisfactoria mientras esperan o reciben transporte hacia y desde la escuela que ponga en peligro a las personas o la propiedad o viole una política o un reglamento administrativo del Consejo.

Las quejas relacionadas con la seguridad del transporte escolar deben presentarse al Director de Transporte y al director de la escuela. Se mantendrá un registro escrito de todas las quejas y se llevará a cabo una investigación de los alegatos.

Teléfonos Celulares y Otros Aparatos Electrónicos

No se permite el uso indebido de los teléfonos celulares, localizadores, punteros láser u otros aparatos electrónicos durante la jornada escolar o en el transporte escolar.

ACES se esfuerza por mantener un entorno destinado al aprendizaje seguro y respetuoso mientras provee a los estudiantes oportunidades de acceder razonablemente a los teléfonos celulares y otros aparatos electrónicos. Esta política también reconoce el uso de aparatos electrónicos para propósitos educativos con la autorización de la administración o la aprobación del maestro dentro del aula. La posesión y el uso de aparatos electrónicos en ACES constituye un privilegio y una responsabilidad, no un derecho. El uso inapropiado resultará en la pérdida de los privilegios.

Los estudiantes son exclusivamente responsables de los aparatos electrónicos que llevan a la escuela. No los deje desatendidos. La escuela no es responsable de la pérdida, daño o robo de los aparatos.

Los aparatos móviles, como los teléfonos celulares, pueden ser usados para propósitos de acceso a informaciones y/o comunicación por mensajes de texto durante la hora de almuerzo en la cafetería, salón de estudios, durante el tiempo entre períodos o antes y después de la escuela.

Los aparatos no están permitidos en las aulas a menos que su uso sea parte del plan de la clase del maestro. Los maestros tienen el poder de decidir cómo serán usados los aparatos para fines del aprendizaje.

No podrá hacerse ninguna grabación, de video o de audio, o fotografía en la escuela a menos que sea parte de una lección y se respeten todas las protecciones de la privacidad apropiadas, como la contenida en la Ley sobre los Derechos Educativos y la Privacidad de las Familias (FERPA, por sus siglas en inglés).

Está prohibido enviar, compartir, ver o poseer imágenes, correos electrónicos u otros materiales de naturaleza sexual en forma electrónica o de cualquier otra forma en los teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos en la escuela.

Canales de Comunicación

Si hay alguna pregunta sobre las clases o el trabajo de un estudiante en la escuela, es mejor contactar primero a la persona más cercana a la situación. En la mayoría de los casos, es el maestro. La canalización adecuada de las quejas relativas a la instrucción, la disciplina o los materiales destinados al aprendizaje es: (1) maestro, (2) director, (3) superintendente y (4) Comité Educativo.

Abuso Infantil, Negligencia, Agresión Sexual, Acoso/Intimidación Sexual

Todos los empleados de ACES, incluyendo a los maestros, los superintendentes, los directores, los entrenadores, los paraprofesionales, los consejeros académicos, los trabajadores sociales, los psicólogos, las enfermeras autorizadas y otros miembros del personal de la escuela o la agencia están obligados por ley (Leyes Generales de Connecticut, secciones 17a-101) a informar al Departamento de Servicios para Niños y Familias del Estado de Connecticut las sospechas de abuso y negligencia infantil, o si un niño ha sido puesto en peligro inminente o daño grave o agresión sexual por un empleado de la escuela. Los procedimientos específicos que rigen la denuncia de abuso y negligencia están vigentes, y el personal recibe capacitación sobre su uso, tal como lo exige la ley.

La denuncia del abuso infantil, la negligencia y la agresión sexual, el acoso o la intimidación por parte de un empleado de la escuela o agencia es una responsabilidad que se toma en serio. Si hay alguna duda sobre la denuncia de sospecha de abuso, negligencia o agresión sexual, acoso o intimidación, se hará un informe. La escuela y la agencia trabajarán con los padres/tutores y las agencias sociales apropiadas en todos los casos.

El abuso infantil se define como cualquier lesión física infligida por otros medios que no sean accidentales o lesiones que no se ajustan a la explicación dada sobre su causa. El tratamiento inadecuado como desnutrición, abuso sexual, privación de cosas necesarias, abuso emocional, castigo cruel o negligencia también se consideran como abuso infantil (Referencia: Ley Pública 15-205, Una Ley que Protege a los Niños en Edad Escolar).

ACES prohíbe el acoso o la intimidación sexual de sus empleados o estudiantes, ya sea por el personal de supervisión o el personal que no sea de supervisión, por personas bajo contrato o voluntarios sujetos al control del Consejo, o por los estudiantes. El acoso/intimidación sexual en el lugar de trabajo por parte de los empleados dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Los estudiantes involucrados en el acoso/intimidación sexual también estarán sujetos a medidas disciplinarias.

El acoso/intimidación sexual se define como una conducta no deseada de naturaleza sexual, ya sea verbal o física, que incluye, entre otros, comentarios o conducta sexual insultante o degradante, amenazas o insinuaciones de que la obediencia o el rechazo de una conducta no deseada de un empleado o alumno influirá de alguna manera en una decisión laboral o educativa con respecto a ese empleado o estudiante, o conducta de naturaleza sexual que interfiere sustancialmente con el desempeño laboral de un empleado o el desempeño educativo de un estudiante o crea un ambiente laboral o escolar intimidante, hostil u ofensivo, como la exposición de objetos o imágenes sexualmente sugestivos en el lugar de trabajo o en la escuela.

Declaración sobre el Acoso

Todos los niños tienen derecho a sentirse seguros, valorados y cómodos en la escuela. Ningún comportamiento de otra persona debería ocasionar que un niño se sienta asustado o avergonzado en virtud de su raza, color, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género o cualquier discapacidad que tenga. El distrito prohíbe el acoso de cualquier tipo. Se espera que los estudiantes traten a los demás estudiantes y empleados del distrito con cortesía y respeto, que eviten cualquier comportamiento considerado como ofensivo y que pongan fin a esos comportamientos cuando se les pida o diga que paren.

Se urge a los padres que recuerden a su(s) hijo(s) que si él/ella es acosado/a o presencia la ocurrencia del acoso de otra persona que debe(n) reportar el comportamiento a un maestro o el director. A fin de mantener un entorno de aprendizaje productivo y positivo, el Comité Educativo hará todo lo posible por poner fin a cualquier acoso que le sea comunicado haciendo notar esta política o implementando una medida disciplinaria directa, de ser necesario.

Animamos a los estudiantes que consideren que ha sido acosados a que reporten el incidente al director o maestro. Los alegatos serán investigados y abordados y se tomarán las medidas disciplinarias apropiadas, cuando sea necesario.

Programa de Prevención y Educación sobre Abuso Sexual

Los estudiantes en los grados del K al 12° participarán en un programa de prevención del abuso sexual infantil que les enseña técnicas adecuadas a cada edad para reconocer el abuso sexual infantil y cómo denunciarlo. Los padres/tutores pueden permitir que su hijo/a se retire del programa de concienciación o una parte de este notificando tal solicitud a la escuela por escrito.

Acoso Sexual

ACES desea que todos los estudiantes aprendan en un entorno libre de todas formas de abuso sexual. El abuso sexual está en contra de todas las leyes estatales y federales. Constituye una atención sexual inoportuna de los compañeros, maestros, empleados o cualquier otra persona con la cual interactúa la víctima. El abuso sexual, ya sea verbal o físico, incluye, pero no se limita a lo siguiente: contacto físico no deseado/inoportuno, acotaciones sexuales, comentarios/chistes sobre las partes del cuerpo. Cualquier estudiante que considere que ha sido víctima de abuso sexual debe denunciar la presunta conducta inmediatamente a la Coordinadora del Título IX, Coordinador de No Discriminación, su maestro, trabajador social, consejero académico, administrador, enfermera escolar o cualquier individuo responsable con quien el estudiante se sienta a gusto, ya sea informalmente o a través de la presentación de una denuncia formal. La administración tomará cartas en el asunto para investigar los alegatos.

El distrito notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en el abuso sexual cometido el(los) estudiante(s) y notificará a los padres de cualquier incidente de acoso sexual o de abuso sexual por un empleado.

Una denuncia que alegue abuso sexual por un estudiante o empleado puede ser presentada por un estudiante y/o un padre/una madre en una conferencia con el director o la persona nombrada por este o con la Coordinadora del Título IX, Rebecca Cuevas.

Conducta

Los estudiantes son responsables de comportarse correctamente de manera responsable y apropiada a su edad y nivel de madurez. Deben aceptar la responsabilidad por la mala conducta y colaborar con el personal de la escuela para identificar cómo una acción diferente podría conducir a un mejor resultado. El distrito tiene autoridad sobre los estudiantes durante la jornada escolar regular y mientras van y vienen de la escuela en el transporte del distrito. Esta jurisdicción incluye cualquier actividad relacionada con la escuela, independientemente de la hora o el lugar, y cualquier mala conducta relacionada con la escuela que se verifique fuera del recinto escolar, independientemente de la hora o el lugar. Los padres/tutores también deberían informar al distrito, dentro de los diez (10) días del recibo del Manual, si no permiten la divulgación de la "información que figura en el directorio" sobre el(los) niño(s). Usted podrá incluirlo en una declaración que será separada, firmada, fechada y enviada a la escuela.

Privacidad de Datos

ACES sigue las leyes de privacidad en la educación federales y estatales y se adhiere a las políticas de privacidad y seguridad. Cuando utilizamos un proveedor de servicios en línea para procesar o almacenar datos, ese proveedor debe cumplir con las leyes de privacidad federales y estatales, incluidos los protocolos de seguridad y la tecnología actuales.

La protección de la información personal de manera segura y responsable es la esencia de nuestros esfuerzos por proporcionar una experiencia de aprendizaje más rica, dinámica y personalizada para todos los alumnos de ACES. Visite nuestro portal web de privacidad de datos estudiantiles para obtener más información y una lista actualizada de las aplicaciones utilizadas en ACES: www.aces.org/administration/curriculum-programs/educationaltechnology/data-privacy-practices/.

Desfibriladores en Escuelas (DEA)/Paro Cardíaco Repentino

Cada escuela tendrá (1) un desfibrilador externo automático (EAD). Cada escuela tiene un plan de respuesta ante situaciones de emergencia que aborda el uso de personal escolar capacitado para responder a las personas que experimentan un paro cardíaco repentino o emergencias similares que ponen en peligro la vida.

Políticas Relativas a la Disciplina

Acciones Sancionadas con Suspensión o Expulsión

Los estudiantes pueden ser suspendidos o expulsados por una conducta que ponga en peligro a personas o bienes, o cuya conducta, dentro o fuera del recinto escolar, altere gravemente el proceso educativo o viole una política difundida del Consejo de Administración de ACES. Una conducta que puede ser sancionada con la suspensión o una recomendación de expulsión incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- Peleas, asalto físico o intento de asalto físico;
- Hacer declaraciones amenazantes hacia o sobre cualquier estudiante o miembro del personal;
- Desobediencia continuada y/o intencional de las reglas de la escuela y/o distrito;
- Desafío de la autoridad de un maestro, administrador o cualquier otra persona que tenga autoridad sobre el estudiante;
- Tomar o intentar tomar la propiedad u otras posesiones de otra persona por medio de la fuerza, la amenaza, el miedo, el robo o la intimidación;
- Fumar en propiedad escolar;
- Usar o poseer cualquier cigarrillo electrónico o parafernalia para fumar vaporizadores;
- Juegos de azar en propiedad escolar;
- Abandonar un edificio de la escuela o el recinto escolar sin autorización;
- Ausentismo escolar o de clases;
- Incitación al ausentismo de otros estudiantes;
- Posesión o el uso de cualquier tipo de arma de fuego, facsímil de arma de fuego, explosivos, armas, arma mortífera, cuchillos o cualquier otro instrumento peligroso, lo que significa cualquier instrumento, artículo o sustancia que, dadas las circunstancias, sea capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves;
- Posesión, oferta para la venta, uso o distribución no autorizada de drogas, narcóticos, sustancias controladas o bebidas alcohólicas en la escuela o en el recinto escolar o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o en el transporte proporcionado por la escuela;
- Participación en la ocupación no autorizada de cualquier parte de la escuela, edificio u otra propiedad que pertenezca o esté controlada por ACES o negativa de salir de tal escuela, edificio o propiedad cuando se le indique;
- Incitación y/o participación en una huelga estudiantil;
- El uso de lenguaje o gestos abusivos, obscenos y/o profanos o epítetos sociales o étnicos;

- Generar falsa alarma o amenaza de bomba;
- Cualquier conducta del estudiante que ponga en peligro a personas, propiedad o una política de ACES mientras esté esperando el transporte o siendo transportado hacia y desde la escuela;
- La posesión o el uso de un dispositivo de búsqueda activado remotamente o un teléfono celular;
- La posesión y/o el uso de un puntero láser;
- La violación de cualquier ley local, estatal o federal.

Suspensiones

Un maestro puede sacar a un estudiante de una clase cuando este cause deliberadamente una interrupción seria en el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro del aula. Los administradores escolares determinarán, usando los lineamientos estatales, si la suspensión será dentro de la escuela o fuera de la escuela.

La administración puede suspender a un estudiante por haber violado las reglas de la escuela. La suspensión se define como una exclusión de los privilegios de la escuela durante no más de diez (10) días consecutivos, siempre y cuando tal exclusión no se extienda más allá del fin del año escolar en el cual fue impuesta la suspensión.

Los estudiantes del preescolar al 2º grado, incluido este, sólo pueden ser suspendidos en la escuela a menos que, luego de una audiencia informal, la administración determine que una suspensión fuera de la escuela es apropiada sobre la base de la evidencia de que la conducta del estudiante en el recinto escolar es de una naturaleza violenta o sexual que pone en peligro a las personas.

Ahora bien, ningún estudiante será suspendido sin una audiencia informal ante el director de la escuela o la persona nombrada por este, momento en el cual el estudiante será informado de las razones de la medida disciplinaria y tendrá la oportunidad de explicar la situación, a menos que las circunstancias en torno al incidente requieran la suspensión inmediata. En tal caso, la audiencia informal tendrá lugar durante la suspensión.

La suspensión de la escuela conllevará la pérdida de los privilegios extracurriculares y sociales durante el período de suspensión.

Para el caso del estudiante que sea suspendido por primera vez y que nunca haya sido expulsado, la administración puede acortar la duración o no aplicar el período de suspensión si el estudiante completa exitosamente un programa especificado por la administración y cumple con cualquier otra condición requerida por la administración que no genere un gasto para el estudiante o sus padres.

Acciones Sancionadas con Expulsión Obligatoria

Las siguientes conductas darán lugar a una recomendación de expulsión:

- La posesión de un arma o un arma de fuego mortífera
- Llevar un “arma” a la escuela
- Venta y distribución de una sustancia ilegal

Mala Conducta Fuera de la Escuela

Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo la suspensión y la expulsión por mala conducta que interrumpa seriamente el proceso educativo y constituya una violación de una política difundida de ACES, incluso si tal mala conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y de la jornada escolar. Conforme a las decisiones judiciales, ACES considera una conducta que “interrumpe seriamente el proceso educativo” como un comportamiento que “interrumpe notablemente o impide seriamente las operaciones diarias de una escuela” además de que dicha conducta viole también la política escolar publicitada. Tal conducta incluye pero no se limita a llamar con una amenaza de bomba o hacer una amenaza fuera del recinto escolar para matar o herir a un profesor o estudiante. Se aplicará tal disciplina si el incidente se inició en la escuela o recinto escolar, si después del incidente hubo una probabilidad razonable de que el regreso del estudiante contribuiría a un efecto perturbador de la educación escolar o su proceso, interrumpiendo marcadamente u obstaculizando seriamente la operación diaria de una escuela.

El Aprendizaje a Distancia

El distrito planea brindar opciones de aprendizaje a distancia en caso de que las escuelas deban cerrar debido a una situación de emergencia de salud. Las escuelas operarán de forma remota mientras continúan brindando una instrucción significativa a los estudiantes mediante el uso de una variedad de recursos educativos. Para brindar una instrucción equitativa a todos los estudiantes, el distrito se asegurará de que todos los estudiantes tengan acceso a materiales de instrucción y aparatos electrónicos. El aprendizaje a distancia sólo es una opción para los estudiantes que hayan cumplido con los criterios establecidos por la escuela o el programa. Debe haber un acuerdo y evidencia de que el aprendizaje a distancia no dañará el bienestar académico/socioemocional del estudiante o violará los derechos de un estudiante establecidos por la Ley sobre Educación de Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

Código de Vestimenta

ACES requiere que los estudiantes vistan con ropa apropiada para la escuela y que sea propicia para la enseñanza y el aprendizaje. Se pueden aplicar restricciones a la libertad de vestir de los estudiantes cuando la forma de vestir:

- Sea insegura para el estudiante o aquellos alrededor del estudiante;
- Perturbe las operaciones de la escuela y el proceso de educación en general; y,
- Sea contraria a la ley.

No se impondrán restricciones a la libertad de vestir y embellecerse que:

- Reflejen discriminación en lo que respecta a los derechos civiles;
- Impongan principios religiosos particulares; y
- No caigan dentro de los poderes directos o implícitos de ACES y del Consejo de Administración.

Escuelas Libres de Drogas y Alcohol

ACES tiene como objetivo mantener un distrito escolar libre de drogas y alcohol, y requiere que las escuelas tomen medidas positivas a través de la educación, la consejería, la participación de los padres, la derivación médica y la escalada policial para el manejo de incidentes en las escuelas que involucran la posesión, la venta y/o el uso de sustancias que afectan el comportamiento. Estas sustancias incluyen, pero no se limitan al alcohol y las sustancias ilegales como aparecen definidas en el Código Penal del Estado de Connecticut.

Los derechos a la privacidad personal de los estudiantes deberán estar protegidos según lo dispone la ley. Las propiedades escolares pueden ser inspeccionadas por las autoridades escolares para mantener la salud y la seguridad. Las búsquedas para localizar drogas, narcóticos, licor, armas, venenos y objetos faltantes son asuntos relacionados con la salud y la seguridad y pueden ser considerados como motivos razonables para que el personal escolar lleve a cabo las búsquedas.

El uso, la posesión, la venta o la distribución de drogas, parafernalia de drogas y/o bebidas alcohólicas está prohibido en todo momento dentro de los vehículos escolares, en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela. Si un estudiante está bajo los efectos de una droga o alcohol, o está involucrado en la actividad ilegal de posesión o venta de drogas y/o alcohol, se contactará a su(s) padre(s), será suspendido de la escuela, referido a la agencia de tratamiento adecuada y, posiblemente, será considerado para fines de expulsión. En los casos de la actividad ilegal de posesión o venta de drogas o alcohol, los estudiantes serán referidos a las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley correspondientes.

Posesión por el Director como Agente

El director de cada escuela, como agente autorizado de ACES, es personalmente responsable de retener los materiales de contrabando, incluyendo las drogas ilegales, y de entregarlos a las autoridades públicas correspondientes. Un recibo de los materiales debe ser suministrado al propietario (o poseedor anterior), de ser conocido, y otro recibo deberá ser exigido al policía que tome posesión de los materiales de contrabando.

Power to Inspect, Search and Question

Los estudiantes deben ser informados, a través de un anuncio en el manual estudiantil, si esta previsto, y/o por medio de un anuncio adecuado al comienzo de cada año escolar, y cuando se considere necesario durante el año, de que los escritorios y los casilleros son propiedad de ACES y podrán ser inspeccionados por agentes delegados de la administración si la misma tiene razones para sospechar que materiales perjudiciales a los mejores intereses son mantenidos en la propiedad de la escuela.

ACES es responsable del bienestar de cada estudiante bajo su control. Sólo se llevarán a cabo interrogatorios de los estudiantes por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en presencia del director o una persona designada por este. Se debe hacer todo lo posible por incluir al/a la padre/madre o tutor de un estudiante en cualquier interrogatorio que lleve una implicación de posible culpabilidad o el suministro de información que conduzca a una acusación. El derecho del estudiante de solicitar y ser representado por un abogado no debe ser omitido. El director o la persona designada por este mantendrá un registro informal de la entrevista que muestre la hora, el lugar, las personas presentes y un resumen de la discusión y las conclusiones.

Responsabilidades de los Maestros y Otro Personal

La comunicación de estudiante con un maestro acerca de la participación del estudiante en el uso de drogas ilegales será mantenida en estado confidencial por el maestro siempre y cuando el estudiante no esté bajo los efectos de una droga o drogas en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela. Sin embargo, el maestro no debe tomar esta decisión de forma aislada. El maestro debe consultar con el consejero académico, el psicólogo o la enfermera para determinar si la confidencialidad es una decisión prudente. El maestro debe tratar de persuadir al estudiante de que busque tratamiento de una persona o agencia apropiada. El personal de servicios estudiantiles, las enfermeras o el director pueden ser consultados para obtener ayuda con esto y proporcionar información sobre los recursos disponibles a las que pueda ser referido el estudiante. El maestro que trabaja con el estudiante debe informar al director de que existe una situación de este tipo pero no tiene que identificar al estudiante.

Si el maestro sospecha que un estudiante está bajo los efectos de drogas, ella/él notificará a la enfermera de la escuela o, en su ausencia, al director. Si la enfermera o el director considera que el estudiante está bajo los efectos de drogas, se seguirán los procedimientos habituales en caso de enfermedad o accidente.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene posesión de una droga ilegal, ella/él lo informará al director. Si el director está de acuerdo con este juicio, ella/él notificará inmediatamente sus sospechas al padre o tutor y a la policía.

Si un maestro o cualquier otro miembro del personal sospecha que un estudiante tiene una droga ilegal en su posesión, ella/él lo informará al director. Si el director está de acuerdo con este juicio, ella/él confiscará la sustancia, llamará a la policía inmediatamente y notificará al/a la padre/madre o tutor del estudiante sobre sus acciones.

Cierres de Emergencia/Apertura Tardías

En caso de que las escuelas estén cerradas debido al mal tiempo u otra emergencia, se colocarán anuncios en WTNH, WVIT, WFSB y WTIC. Los cierres de emergencia también se publicarán en el sitio web de ACES, www.aces.org, así como en las páginas de Facebook de ACES y de las escuelas de ACES. ACES también notificará a las familias por teléfono y correo electrónico usando ParentSquare.

Equidad y Diversidad

Los estudiantes se merecen un entorno de aprendizaje respetuoso donde sea valorada su diversidad cultural, racial y étnica y que contribuya a resultados académicos exitosos. Las contribuciones, las perspectivas y la misma presencia de participantes diversos enriquece y mejora el entorno de aprendizaje y laboral de la escuela.

Simulacros de Incendio / Simulacros de Respuesta a Crisis

En cada escuela operada por ACES, se realizará un simulacro de incendio (salida y reubicación de emergencia) al menos una vez al mes en el que todos los estudiantes, los maestros y otros empleados deberán abandonar el edificio de la escuela. En caso de mal tiempo, el simulacro se reprogramará para completarse antes del final de cada mes. Se realizará un mínimo de tres simulacros de respuesta a crisis durante cada año escolar o una vez cada tres meses. Estos simulacros se pueden programar en lugar de cada tercer simulacro de incendio mensual.

Programas de Limpieza con Productos Libres de Químicos

Se ha implementado un programa de limpieza con productos libres de químicos para limpiar y mantener la escuela. El programa estipula la adquisición y el uso adecuado de productos de limpieza respetuosos del medio ambiente en la escuela. Los productos de limpieza utilizados cumplen con los estándares aprobados por el Departamento de Servicios Administrativos y minimizan los posibles efectos nocivos sobre la salud humana y el medio ambiente.

Los padres pueden solicitar información de ACES relacionada con el programa de limpieza con productos libres de químicos y una declaración por escrito que incluye los nombres y los tipos de productos de limpieza respetuosos del medio ambiente usados en la escuela y en qué parte del edificio se usan, el horario para usar los productos y los nombres del administrador de la escuela o de la persona designada por este con quien el/la padre/madre/tutor o el estudiante pueden comunicarse para obtener más información. Para obtener información adicional, visite: : www.aces.org/our-agency/publications/forms/green-cleaning-information-for-school-administrators-staff-and-parents

Discurso de Odio

ACES denuncia el uso de palabras o imágenes para acosar a personas o grupos sobre la base del género, expresión de género, raza, religión, orientación sexual o cualquier otro aspecto de su identidad. El discurso de odio no es tolerado en las escuelas de ACES y dicho discurso, discurso de amenaza y acoso están prohibidos. Todo discurso que denigre, falte al respeto o distorsione los “tipos de personas” debe ser cuestionado.

Salud y Seguridad

Evaluaciones de la Salud

A los fines de proporcionar la mejor experiencia educativa, el personal escolar debe comprender las necesidades de salud de su hijo. Las Leyes Generales de Connecticut (Secciones 10-204a y 10-206) requieren que cada niño reciba las vacunas apropiadas y un examen médico completo de un profesional de la medicina legalmente cualificado, una enfermera registrada de práctica avanzada o un asistente médico antes de ingresar a kindergarten, séptimo y décimo grados. Se puede impedir que los estudiantes comiencen estos grados si no se proporciona la evaluación de salud y el registro de vacunación adecuados a la enfermera escolar antes del inicio del año escolar.

Exenciones: la exención médica de una vacuna requiere que un proveedor de atención médica cualificado complete el formulario adecuado del Departamento de Salud Pública que indique que hay una contraindicación médica para esa vacuna en función de la condición de salud del estudiante.

La exención religiosa de una vacuna requiere que el/la padre/madre/tutor complete el formulario del Departamento de Salud Pública de conformidad con la Ley Pública 15-174. ACES no permite que la enfermera de la escuela firme como testigo reconociendo la validez de la exención religiosa de un estudiante en lo relativo a las vacunas requeridas.

ACES recomienda que los estudiantes se hagan anualmente un examen físico integral (visita de niño sano) llevado a cabo por su proveedor de atención primaria (PCP, por sus siglas en inglés) o centro de atención médica.

Seguro de salud: Si necesita ayuda para obtener un seguro de salud o identificar un proveedor de atención primaria para su hijo, comuníquese con la enfermera de la escuela o el trabajador social para obtener ayuda. ACES tiene el compromiso de promover el acceso efectivo y oportuno de todos los niños y adolescentes a la atención médica.

Deportes: Cualquier estudiante que participe en un programa deportivo intramuros o interescolar debe tener una evaluación de salud previa a su participación, completada anualmente, dentro del año previo a las primeras pruebas o sesiones de entrenamiento para el deporte o deportes.

Exámenes de la Vista, Oído y Postura

ACES proveerá exámenes de la vista, oído y postura de conformidad con la Ley Pública 15-215 a cualquier estudiante que no haya se haya hecho estos exámenes en el año anterior. Se mandará un aviso a sus respectivos hogares antes de las fechas previstas para los exámenes, y los padres/tutores tendrán la oportunidad de declinar los indicados exámenes en la escuela. Los padres/tutores también recibirán una notificación si los resultados de un examen indican la necesidad de una evaluación más completa por un proveedor autorizado o si el personal de la escuela no pudo completar el examen.

Medicamentos

Los padres/tutores deben administrar los medicamentos (antibióticos, medicamentos sin receta médica, etc.) en casa y en horarios que no sean los horarios escolares, si esto es posible. Si es necesario que un medicamento sea administrado durante la jornada escolar, deben seguirse los siguientes procedimientos:

- Todos los medicamentos con y sin receta médica administrados en la escuela deben estar acompañados de un formulario de autorización de medicamentos firmado por un proveedor médico autorizado y por el padre/tutor.
- Los medicamentos deben estar en el envase original en el que fueron recogidos en la farmacia cada vez que se necesite un nuevo surtido de la receta. La etiqueta apropiada de la farmacia o del medicamento debe estar intacta. La enfermera de la escuela enviará una nota a la casa y/o llamará unos días antes que se necesite un nuevo surtido del medicamento.
- Todos los medicamentos serán guardados en la oficina de la enfermera a menos que haya una autorización del medicamento aprobada que permita que el estudiante cargue y se administre su propio medicamento.
- Cuando un padre/tutor y su proveedor médico autoricen a un estudiante a cargar y administrarse un medicamento, ellos son responsables de confirmar que el estudiante entiende la condición para la cual usa el medicamento y que puede guardarlo en forma segura, administrárselo correctamente y saber cuándo y cómo debe usar el medicamento y cuándo debe pedir ayuda.
- Si un estudiante tiene la autorización adecuada para cargar y administrarse su propio medicamento, el estudiante necesita revisar el plan para tomar el medicamento con la enfermera escolar al inicio del año escolar o al momento de la autorización del medicamento.
- Ningún estudiante puede compartir ningún tipo de medicamento con nadie más durante las horas y los eventos escolares.
- Todos los medicamentos controlados por receta (para TDAH, p.ej.) deben ser entregados a la enfermera por un adulto. Los padres/tutores son responsables de asegurar de que todas las formas de entrega del medicamento a la enfermera escolar sean seguros y apropiados.
- Las autorizaciones de medicamentos para las siguientes condiciones de salud crónicas requieren planes de acción o de emergencia para su uso:
 - Asma - Plan de Acción para Asma
 - Epilepsia - Plan de Acción para Convulsiones
 - Posibles alergias anafilácticas - Plan de Emergencia por Alergia
 - Diabetes - Plan de Manejo y Medicamentos para Diabetes

- **Uso de Drogas Psicotrópicas**

El personal de la escuela tiene prohibido recomendar el uso de drogas psicotrópicas a cualquier estudiante inscrito en el sistema escolar. Las enfermeras escolares, las enfermeras facultativas, el asesor médico del distrito, los psicólogos escolares, los trabajadores sociales escolares y los consejeros escolares pueden recomendar que un estudiante sea evaluado por un médico apropiado. Además, ACES tiene prohibido exigir que un niño obtenga una receta antes de que pueda asistir a la escuela, que sea evaluado para determinar la elegibilidad para recibir una educación especial o que reciba una educación especial.

Vacunas Obligatorias

ACES requiere que cada estudiante provea documentación que compruebe que él/ella está vacunado/a de acuerdo con los requisitos de vacunación del Departamento de Salud Pública de Connecticut para estudiantes matriculados en escuelas de CT. Puede impedirse que los estudiantes empiecen el año escolar designado si la documentación de estas vacunaciones no es proporcionada a la enfermera de la escuela antes del comienzo de ese año escolar.

- La excepción médica de una vacuna requiere que un proveedor médico cualificado llene el formulario del Departamento de Salud Pública adecuado indicando que hay una contraindicación médica para esa vacuna basado en la condición médica del estudiante.
- De conformidad con la Ley Pública 21-6, no se aceptará ninguna exención religiosa nueva después del 28 de abril de 2021.

Plan de ACES para la Prevención y Manejo de Alergias Potencialmente Fatales

ACES sigue un plan de prevención y manejo de alergias alimentarias que promueve que cada escuela toma precauciones con relación a las nueces y los frutos secos. A los fines de proveer el ambiente más seguro para los estudiantes con alergias alimentarias conocidas o no, recomendamos lo siguiente:

- Minimizar la cantidad de maní (cacahuete) y alimentos contentivos de nueces que se traigan a la escuela;

- Recordar a los estudiantes que nunca deben compartir alimentos con otros estudiantes o comer en el autobús;
- Los estudiantes que comen maní o nueces deben lavarse las manos después de ingerirlos para prevenir exposiciones accidentales de otros estudiantes;
- No mandar comida a la escuela con la intención de que sea compartida con otros compañeros en cualquier tipo de celebración. ACES promueve el uso de opciones alternativas que no tengan carácter alimentario para celebrar los cumpleaños y las ocasiones especiales.

Burlarse o acosar a los estudiantes con alergias está estrictamente prohibido.

Enfermedades y Lesiones

Durante la pandemia del Covid-19, los lineamientos de ACES para quedarse en casa en caso de enfermedad se ajustan a las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés). En vista de que estas pautas son variables y responden a las informaciones nuevas, por favor consulte www.aces.org para obtener las instrucciones esenciales actuales sobre cómo mantener a su hijo en casa cuando está enfermo.

ACES tiene el compromiso de mantener a los estudiantes saludables, en clase y listos para aprender. Los siguientes son lineamientos importantes que debe seguir si el estudiante está enfermo o lesionado:

- Lavarse las manos apropiadamente es la forma más efectiva de prevenir la propagación de gérmenes. Los niños deben lavarse las manos antes de comer y después de jugar afuera, ir al baño, toser, estornudar, sacudirse la nariz o tocar a alguien que tenga un resfriado o tos.
- ACES anima a todos los estudiantes a que se pongan la vacuna anual contra la influenza, a menos que tengan una contraindicación médica.
- Recomendamos encarecidamente a los padres/tutores que comuniquen cualquier preocupación de salud o solicitud de tratamiento a la enfermera escolar a través de una nota escrita, una llamada telefónica o un correo electrónico. Las enfermeras escolares también están disponibles para asistir a los padres/tutores con la coordinación u obtención de atención médica de proveedores comunitarios.
- Si el estudiante no puede participar en la clase de educación física debido a una lesión o requiere el uso de muletas o de una silla de ruedas que no ha sido aprobada anteriormente, se requiere la nota de un proveedor médico que indique el tipo de lesión, la duración de la restricción y cualquier otra instrucción específica.

Student Medical Care at School

El personal escolar de ACES es responsable del cuidado inmediato necesario de un estudiante cuya enfermedad o lesión ocurre en el recinto escolar durante el horario escolar o en actividades patrocinadas y supervisadas por la escuela.

Las escuelas de ACES requieren que los padres/tutores provean Información de Contacto y de Emergencias Médicas para cada estudiante. Si la enfermedad o la lesión de un estudiante requiere un cuidado inmediato, el Procedimiento de Emergencias Médicas aprobado será implementado. El padre/tutor o la persona identificada como el contacto de emergencia será llamado por teléfono por la enfermera, el director de la escuela u otro personal designado por el director, para ser informado sobre la condición del estudiante.

Cuando se recomiende una atención médica inmediata y cuando los padres/tutores o la persona identificada como contacto de emergencia no puedan ser localizados, el Procedimiento de Emergencias Médicas aprobado será implementado. La enfermera, el director u otro miembro del personal nombrado por el director continuará llamando al padre/tutor o a la persona identificada como el contacto de emergencia hasta que la notificación se haya verificado.

Informes de Sospecha de Abuso/Negligencia/Riesgo

Las secciones 17a-101 de las Leyes Generales de Connecticut, según fueron enmendadas por las Leyes Públicas 02-138 y 11-93, requieren que ciertos empleados de la escuela que tengan una causa razonable para sospechar o creer que un niño ha sido abusado, descuidado o puesto en peligro inminente de daño grave reporten estas sospechas en cumplimiento de las leyes estatales aplicables. Los empleados de ACES son informantes obligatorios y deben informar o hacer que se presente un informe cuando, en el curso ordinario de su empleo o profesión, tengan una causa razonable para sospechar o creer que un niño menor de 18 años ha sido abusado, descuidado o puesto en peligro inminente de daño grave. (Secciones 17a-101 de Leyes Generales de Connecticut)

Prevención del Suicidio Juvenil e Intentos de Suicidio Juvenil

ACES está consciente de que el suicidio y otros comportamientos autodestructivos se han convertido en problemas críticos para los niños y los jóvenes, las familias, el personal escolar y la comunidad. ACES también reconoce que los estudiantes que sufren de estrés o de depresión están menos disponibles para el aprendizaje.

Los estudiantes que muestran comportamientos autodestructivos están poniendo en peligro su salud y bienestar así como su rendimiento académico.

ACES reconoce su responsabilidad de desarrollar políticas y procedimientos para lidiar con la prevención del suicidio de jóvenes y los intentos de suicidio de jóvenes. Como respuesta a esta preocupación, será la política de ACES establecer programas y procedimientos relativos a la prevención del suicidio de jóvenes y la intervención de los maestros, los administradores, el personal y los estudiantes. Se requiere que todo el personal escolar actúe de acuerdo con las políticas, los procedimientos y los cronogramas de ACES cada vez que haya una sospecha de que un estudiante puede estar en peligro de suicidarse. Las políticas y los procedimientos serán evaluados anualmente para asegurar que estén al día con una práctica adecuada y aborden las necesidades de los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad para lidiar con el tema de la prevención del suicidio juvenil.

Escuelas Especializadas (Magnet)

Se reconoce que algunos estudiantes pueden beneficiarse de la asistencia a una escuela especializada que no esté atada a los límites del distrito escolar. Los estudiantes del distrito pueden inscribirse directamente en una escuela especializada con la cual el distrito no tenga un acuerdo de participación, si hay cupo disponible. El distrito será responsable del pago de la matrícula correspondiente a dicha inscripción pero no del transporte, a menos que la escuela especializada se encuentre dentro de los límites del distrito escolar. El distrito no pagará la matrícula de los estudiantes colocados por sus padres/tutores en un programa de preescolar (PK) especializado. Se requiere que los padres/tutores, a más tardar dos semanas después de una lotería de inscripción en una escuela especializada interdistrital, notifiquen al distrito de la inscripción o colocación de su hijo en una lista de espera para la inscripción en el próximo año escolar.

La no Discriminación en el Programa de Instrucción

ACES se compromete a evitar acciones discriminatorias y a fomentar buenas relaciones humanas y educativas que ayudarán a alcanzar:

- La igualdad de derechos y oportunidades para los estudiantes y miembros del personal de la comunidad escolar;
- La igualdad de oportunidades para todos los estudiantes de participar en el programa escolar completo de las escuelas;
- Estudio y desarrollo continuo de planes de estudio para mejorar las relaciones humanas y entender y apreciar las diferencias culturales;
- Oportunidades de capacitación para mejorar la habilidad y la capacidad de respuesta del personal a las necesidades educativas y sociales;
- Oportunidades en los programas educativos ampliamente disponibles para todos los estudiantes;
- Un ambiente de aprendizaje apropiado para los estudiantes que incluya (1) libros, útiles, materiales, equipo, personal, instalaciones y tecnología adecuados, (2) asignación equitativa de los recursos entre las escuelas del distrito y (3) un entorno escolar seguro. Cada estudiante, en el momento que él/ella sea elegible para participar, será informado/a de su derecho a la igualdad de oportunidades para participar en los programas escolares, sin discriminación de ningún tipo.

Ley de Rehabilitación de 1973, ninguna persona cualificada con discapacidades será, únicamente en razón de dicha discapacidad, excluida de participar en, negada los beneficios de o será sometida a discriminación bajo ningún programa del Consejo de Administración de ACES. Todas las escuelas del distrito, independientemente de si reciben o no fondos federales del Título I, ofrecen servicios que, considerados en su conjunto, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales curriculares y los materiales de instrucción son provistos de una manera que asegure la igualdad entre las escuelas del distrito.

El derecho de un estudiante de participar plenamente en la instrucción dentro del aula y en las actividades extracurriculares no podrá ser coartado o alterado debido a su edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, nacionalidad, embarazo, paternidad, matrimonio o por cualquier razón no relacionada con sus capacidades individuales. Miembros del personal de ACES se reunirán con los padres/tutores de un niño después de que éste haya sido evaluado para su posible colocación en educación especial y antes de que un PPT se reúna para discutir el proceso del PPT y las preocupaciones que los padres/tutores tengan sobre el estudiante.

Rebecca Cuevas, Directora de Desarrollo del Capital Humano de ACES es la oficial de cumplimiento designada de ACES, quien coordinará el cumplimiento con los requisitos de no discriminación del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Estudiantes Sin Hogar

ACES deberá desplegar esfuerzos razonables para identificar a los niños sin hogar dentro del distrito, fomentar su inscripción y eliminar las barreras existentes que impiden su educación que puede que existan dentro de las políticas o las prácticas de distrito, en cumplimiento con todas las leyes federales y estatales aplicables. Los estudiantes sin hogar, según lo definido por las leyes federales y estatales, tendrán derecho a todos los programas, servicios y transporte que disfrutaran los otros estudiantes.

En la medida de lo posible, un niño sin hogar se mantendrá en la escuela de origen, a menos que éste en contra de los deseos de los padres/tutores. El Director de Servicios Estudiantiles de ACES es el enlace oficial para los niños sin hogar.

Estudiantes con Dominio Limitado de Inglés

Los padres de los estudiantes con Dominio Limitado de Inglés (LEP, por sus siglas en inglés) que participan en un programa de enseñanza de idiomas serán notificados dentro de 30 días sobre la colocación de su hijo en el programa. La notificación incluirá una explicación del porqué, una descripción del programa y los derechos que los padres tienen para retirar a su hijo del programa LEP. Además, la notificación le explicará cómo el programa ayudará al niño a desarrollarse académicamente, aprender inglés y alcanzar los estándares necesarios para su promoción. Los estudiantes que no cumplan con el estándar de dominio de inglés o demuestren un progreso limitado recibirán servicios adicionales de soporte lingüístico que pueden incluir, pero no limitarse a, un programa de inglés como segundo idioma, programas de apoyo para el aprendizaje del inglés, programas de inmersión en el inglés, cursos de verano, asistencia después de la escuela, ayuda con la tarea y tutoría. No se ofrecerá enseñanza bilingüe adicional a los estudiantes que hayan concluido 30 meses en un programa bilingüe.

Estudiantes Migrantes

ACES tiene un programa para responder a las necesidades de los estudiantes migrantes. Se ofrecerá una gama completa de servicios a los estudiantes migrantes, incluyendo los programas del Título I aplicables, educación especial, educación para dotados, educación vocacional, programas de idiomas, programas de consejería y clases electivas. Los padres/tutores de los estudiantes migrantes participarán y serán consultados regularmente sobre el desarrollo, la implementación, la operación y la evaluación del programa para migrantes.

Reclutamiento en el Recinto

Los estudiantes de nivel medio y secundario serán informados de la disponibilidad de (1) educación vocacional, técnica y tecnológica y la capacitación en escuelas secundarias técnicas y (2) ciencias agrícolas y educación tecnológica en centros regionales de educación en ciencias agrícolas y centros de educación tecnológica. Se brindará acceso completo para el reclutamiento de estudiantes por las escuelas secundarias técnicas, el centro regional de educación en ciencias agrícolas y de educación tecnológica, las escuelas especializadas y las escuelas públicas autónomas. Los reclutadores militares y las instituciones de educación superior tendrán acceso a los nombres, las direcciones y las listas telefónicas de los estudiantes de secundaria a menos que los padres/tutores presenten una solicitud por escrito para que dicha información no sea divulgada sin su consentimiento previo por escrito.

Conferencias de Padres

Animamos a los padres/tutores a que se conviertan en aliados en el logro del éxito educativo de su hijo. Las conferencias con los maestros se pueden llevar a cabo en cualquier momento durante el año escolar. Los padres/tutores y los estudiantes así como los maestros, consejeros o administradores pueden tomar la iniciativa para llevar a cabo una conferencia.

Participación y Comunicaciones de los Padres

ACES reconoce que la educación de un niño constituye una responsabilidad compartida entre la escuela, la familia y el distrito escolar remitente durante todo el período que el niño pase en la escuela. En apoyo al objetivo de ACES de educar a todos los estudiantes de manera efectiva, la escuela, los padres y los distritos remitentes deben trabajar como socios con conocimiento. Los padres comparten el compromiso que tiene la escuela con el éxito educativo de sus hijos sin importar la diversidad de cultura, idiomas y necesidades de los padres y sus hijos. ACES, en colaboración con los padres y nuestros distritos, establecerá programas y prácticas que mejoren la participación de los padres y reflejen las necesidades específicas de los estudiantes y sus familias.

Participación en los Programas Nacionales de Desayuno, Almuerzo y Leche Escolar

ACES participa en el Programa Nacional de Desayuno Escolar, Programa de Almuerzo Escolar y Programa de Leche Escolar. El Programa Nacional de Almuerzo Escolar es un programa federal de asistencia de alimentos que opera en escuelas públicas y privadas sin fines de lucro. Proporciona a los niños almuerzos balanceados desde el punto de vista nutritivo, de bajo costo o gratuitos todos los días escolares. ACES es afortunado de poder participar en The Community Eligibility Provision o CEP. CEP es una disposición de la Ley sobre Niños Saludables y Sin Hambre del 2010 que permite que las escuelas provean desayuno y almuerzo gratis a todos los estudiantes. Todas escuelas de ACES participan en el programa CEP que da derecho a todos los estudiantes a desayuno y almuerzo gratis sin necesidad de una solicitud.

Plan de Manejo de Plagas

ACES ha puesto en marcha un Plan de Manejo Integrado de Plagas (MIP) para cumplir con las recomendaciones de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de Connecticut. Sólo se utilizarán plaguicidas certificados en la escuela para los casos no urgentes de plaga en los edificios o recintos escolares. Las aplicaciones de plaguicidas se limitan a las horas no escolares y cuando no se estén realizando actividades. Se anunciarán las áreas donde se aplicarán los plaguicidas y se mantendrá un registro escrito de todas las aplicaciones de plaguicidas que se han realizado durante 5 años.

Fotografías

Ocasionalmente durante el año escolar, el personal de la escuela y/o los medios toman fotografías. Si un padre/tutor no quiere que su hijo sea fotografiado para uso de la escuela, sitio web de la escuela, redes sociales o medios impresos/de difusión u otros propósitos promocionales o de instrucción, se debe alertar a la oficina escolar por escrito.

Ejercicio Físico

Todos los estudiantes de la escuela primaria deberán tener en la jornada escolar regular un tiempo dedicado al ejercicio físico de no menos de veinte minutos en total, a menos que el Equipo de Planificación y Colocación lo modifique para un estudiante que requiera educación especial. Dicho ejercicio físico puede ser una combinación de clases de educación física planificadas, recreo y/o actividades en el aula dirigidas por el maestro. No se quitará el período de actividad física a un estudiante de primaria como una forma de castigo. Además, a los estudiantes en todos los grados, de K a 12 , no se les puede asignar una actividad física como forma de castigo.

Los empleados de la escuela no pueden impedir que un estudiante de escuela primaria participe en el recreo o en otras oportunidades prolongadas de actividad física durante el aprendizaje en el aula como una forma de disciplina.

Política sobre Juramento a la Bandera

Los estudiantes tendrán la oportunidad de recitar el Juramento a la Bandera al menos una vez durante cada día escolar. Recitar el Juramento a la Bandera será voluntario. Los estudiantes pueden negarse a recitar el Juramento a la Bandera por cualquier razón, incluyendo, razones religiosas, políticas, filosóficas o personales. Si un estudiante decide no participar, él/ella puede quedarse de pie o sentarse en silencio.

Relaciones con Padres sin Custodia

El padre con custodia tiene la responsabilidad de mantener a la oficina de la escuela informada con respecto a la dirección de la residencia, en la forma determinada por la escuela, y cómo él/ella podrá ser contactado en todo momento. Cualquier documento legal que restrinja los derechos del padre sin custodia debe ser provisto por el padre con custodia. A menos que se indique lo contrario mediante una nota verificada del padre o por un documento legal proporcionado por uno de los padres, sólo el padre con custodia tiene el derecho de sacar al estudiante de la propiedad de la escuela. Si el personal de la escuela anticipa un posible secuestro de un estudiante, los organismos de seguridad serán notificados de inmediato y el estudiante permanecerá en la escuela en espera de la llegada de los organismos de seguridad. Los padres sin custodia y los padres con custodia compartida que normalmente no reciben materiales de la escuela pueden solicitar este servicio anualmente. A menos que haya restricciones específicas impuestas por el tribunal, el padre sin custodia, con previa solicitud por escrito, podrá ver los expedientes educativos, médicos o similares del estudiante que se encuentran en el expediente acumulativo del estudiante, recibir informes del progreso escolar, visitar al niño brevemente en la escuela y tener la oportunidad de realizar conferencias con el(los) maestro(s) del estudiante.

Escuelas Seguras

ACES tiene el compromiso de prevenir la violencia contra las personas o la propiedad en las escuelas o actividades escolares, ya sea por parte de los estudiantes, el personal u otros. Si bien ACES tiene el compromiso de proteger los derechos constitucionales de cada persona, incluidos los derechos del debido proceso, ACES no aprueba la ilegalidad. Cualquier individuo que cometa actos violentos en propiedad escolar será disciplinado conforme a las políticas y las regulaciones de ACES.

Procedimientos de Cierre Interno por Emergencia

En caso de una emergencia crítica, todo el personal de la escuela, incluyendo los estudiantes, seguirán los “Procedimientos de Cierre Interno por Emergencia”. Los estudiantes serán informados de las acciones específicas que deben tomar cuando un Procedimiento de Cierre Interno por Emergencia es puesto en vigencia. Los simulacros de cierre interno por emergencia, como los simulacros de incendio, se llevarán a cabo periódicamente durante el año escolar.

Ceremonias y Celebraciones Escolares

ACES reconoce el valor de ciertas ceremonias y celebraciones para promover el patriotismo y el civismo entre los estudiantes. Por lo tanto, promovemos las actividades en las escuelas que conmemoran los feriados nacionales como, entre otros, el Día de Martin Luther King, el Día de la Liberación (Juneteenth), el Día de los Veteranos, el Día de los Caídos, el Día de Acción de Gracias y el Día de los Presidentes. ACES recuerda a los estudiantes, al cuerpo docente y a la administración la diversidad de creencias religiosas e insta a todos a ser conscientes y a respetar las sensibilidades de los demás.

Se planificarán actividades relacionadas con fiestas o temas religiosos de una manera que evite que la actividad tenga carácter venerador y que permita que los estudiantes de todas las religiones puedan unirse sin sentir que están traicionando sus propias creencias. Por lo tanto:

1. Las obras de teatro de la escuela y del aula no deben ser excesivamente religiosas, y evitarán los escenarios similares a los de una iglesia;
2. La música religiosa no dominará por completo la selección de música; y
3. Las notas e ilustraciones del programa no deberán ser religiosas ni sectarias.

Los estudiantes tendrán la opción de ser excusados de participar en aquellas partes de un programa o plan de estudios que involucren un tema religioso que entre en conflicto con sus propias creencias religiosas. Si un padre o estudiante tiene alguna pregunta sobre el uso de música, obras de arte y/o símbolos religiosos en un curso/actividad en particular, debe contactar al director de la escuela.

Se proporcionará una oportunidad, al comienzo de cada día escolar, para que los estudiantes observen un período apropiado de meditación en silencio y reciten el Juramento a la Bandera. La participación en estas actividades es voluntaria. Se espera que las personas que no participen mantengan un orden y un decoro adecuados al ambiente escolar.

Cierre de la Escuela o Cancelación de Clases en una Situación de Emergencia

En caso de que se presente la necesidad de cerrar las escuelas y cancelar las clases por un período de tiempo prolongado, como resultado de una directiva de la oficina del gobernador y/o del gobierno federal, ACES implementará un programa de instrucción usando computadoras y aprendizaje a distancia. El transporte a las escuelas y las actividades escolares después de la escuela no estarán disponibles. Además, los estudiantes que se benefician de los programas de desayuno y/o almuerzo gratis seguirán recibiendo los. Los puntos de recogida o los medios de entrega se anunciarán a través del sistema de notificación de emergencia del distrito y de la información publicada en los sitios web del distrito y de las escuelas.

Seguridad Escolar

Cada escuela desarrollará e implementará un plan de seguridad escolar basado en los estándares emitidos por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. Cada escuela, como lo exige la ley, establecerá un comité de seguridad escolar que ayudará a desarrollar y administrar el plan de seguridad de la escuela. Cada escuela llevará a cabo una evaluación de seguridad y vulnerabilidad cada dos años.

ACES ha desarrollado y mantiene un plan de preparación y respuesta en caso de situaciones de emergencia y catastróficas para su implementación según sea necesario (“Plan de Seguridad Escolar”). El plan se basa en los estándares promulgados por el Departamento de Servicios de Emergencia y Protección Pública. El desarrollo y la implementación del plan incluyen la colaboración con los equipos de respuesta a emergencia locales y estatales, incluyendo los encargados de hacer cumplir la ley, el departamento de bomberos, los escuadrones de rescate de emergencia y los administradores locales de salud pública. El plan, representando un enfoque que considera todo el ámbito de emergencias o desastres, utiliza las cuatro fases reconocidas de gestión de crisis: (1) mitigación/prevenición, (2) preparación, (3) respuesta, (4) recuperación.

Las preguntas pueden dirigirse a la División de Seguridad de ACES a SAFETY@aces.org.

Inspección e Incautación

El derecho de inspeccionar los escritorios, los casilleros y otros equipos asignados a los estudiantes puede ser ejercido por los funcionarios de la escuela para proteger a los estudiantes, su propiedad y la propiedad de la escuela. Un administrador autorizado de la escuela puede inspeccionar el casillero o el escritorio de un estudiante bajo las condiciones siguientes:

1. Hay razones para afirmar que el escritorio o el casillero del estudiante contiene material de contrabando.
2. La posible presencia de material de contrabando presenta una amenaza grave al mantenimiento de la disciplina, el orden, la seguridad y la salud en la escuela.

Este documento funge como un aviso previo de que las políticas del Consejo escolar permiten que los escritorios y los casilleros sean inspeccionados si la administración tiene razones para creer que materiales perjudiciales a los mejores intereses de los estudiantes y la escuela están contenidos allí dentro.

Bajo circunstancias especiales, los funcionarios de la escuela pueden cachear a los estudiantes, particularmente si hay una sospecha razonable de que un estudiante posee un material ilegal, como un arma peligrosa o drogas ilegales. Los estudiantes deben estar conscientes de que estos artículos están prohibidos tanto en la propiedad de la escuela como en las actividades relacionadas con la escuela.

Los vehículos de los estudiantes estacionados en el recinto escolar podrán ser inspeccionados si hay una causa razonable para la inspección. El distrito podrá usar perros entrenados para alertar a los funcionarios de la escuela de la presencia de artículos prohibidos o ilegales, incluyendo drogas y alcohol. En cualquier momento, puede usarse perros entrenados en los casilleros y los vehículos estacionados en la propiedad de la escuela. Las inspecciones en las aulas, áreas comunes o pertenencias de los estudiantes también podrán llevarse a cabo por perros entrenados cuando los estudiantes no estén presentes. Los perros detectores de drogas no serán usados para olfatear a los estudiantes. Un casillero, un vehículo o un artículo en el aula que ocasione la alerta de un perro entrenado podrá ser inspeccionado por los funcionarios de la escuela.

Estudiante/Ciente Que Fuma

De acuerdo con la ley estatal, se les prohíbe a los estudiantes fumar en los edificios de la escuela o en los autobuses escolares. ACES reconoce que fumar representa un peligro para la salud y la seguridad que puede tener graves consecuencias para las personas fumadoras y no fumadoras. Debido a la preocupación seria del Consejo por la seguridad del sistema – tanto de las personas como de la propiedad – y con el fin de proteger a los estudiantes/clientes de un ambiente que puede ser perjudicial para ellos debido a los posibles daños al bienestar personal, el Consejo prohíbe por el presente la acción de fumar por todos los estudiantes/clientes en todos los edificios y vehículos de la propiedad o alquilados por ACES. Para los fines de esta política, “fumar” se refiere a todos los usos de fumar materiales y tabaco, incluyendo: cigarros, cigarrillos, pipas, tabaco de masticar, rapé y/o cualquier “dispositivo tipo vaporizador” como cigarrillos electrónicos, vaporizadores, cachimba electrónica, vaporizador tipo bolígrafo, componentes del kit del vaporizador (mods), tanques o sistemas electrónicos de liberación de nicotina (“ENDS”, por sus siglas en inglés) . No deberá existir ninguna acción de fumar o de cualquier otro uso de productos de tabaco en la propiedad escolar durante el horario escolar regular o durante el curso de cualquier viaje o actividad escolar patrocinado o bajo la supervisión del Consejo de Administración de ACES o sus agentes autorizados.

Cualificaciones de Maestros y Paraprofesionales

Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las cualificaciones profesionales del(los) maestro(s) de su hijo. La respuesta indicará si el maestro está certificado para la materia y el grado que enseña, la especialización universitaria del maestro y cualquier título de posgrado o certificación que pueda tener un maestro. También se informará a los padres, si lo solicitan, si el niño recibe servicios de paraprofesionales y sus cualificaciones.

Título I Comparabilidad de los Servicios

Todas las escuelas de ACES, independientemente de si reciben o no fondos federales del Título I, brindan servicios que, en su conjunto, son sustancialmente comparables. El personal, los materiales del plan de estudios y los materiales de instrucción se proporcionan de una manera que garantice la igualdad entre las escuelas del distrito.

Título I Participación de los Padres

Los padres de un niño en un programa financiado por el Título 1 recibirán una copia de la política de participación de los padres del distrito, incluyendo las disposiciones para que se lleve a cabo una reunión anual y la participación de los padres en la planificación, revisión y ejecución de los programas de Título 1.

Visitantes

Los padres y otros visitantes pueden visitar las escuelas (del distrito). Todos los visitantes deben presentarse primero a la oficina del director. Las visitas a aulas individuales durante el tiempo de instrucción sólo serán permitidas cuando lo autorice el director, y tales visitas no serán permitidas si su duración o frecuencia interfiere con la instrucción o interrumpe el entorno escolar normal.

Las puertas de cualquier escuela que abran hacia fuera deben permanecer cerradas para preservar la seguridad de los estudiantes y del personal. No se permitirá la presencia de personas no autorizadas en los edificios de la escuela o en el recinto escolar. Los directores de las escuelas están autorizados para tomar las acciones adecuadas para prevenir que tales personas entren al edificio o deambulen por el recinto. Tales personas serán enjuiciadas con todo el peso de la ley. Se espera que todos los visitantes muestren los estándares más altos de cortesía y conducta. No se permitirán los comportamientos perturbadores o un diálogo irrespetuoso. Los visitantes no pueden interferir con el programa educativo de la escuela ni interrumpir las actividades pedagógicas.

Retiro de la Escuela

Si un estudiante necesita retirarse de la escuela durante el año escolar, el padre/tutor del estudiante debe completar un formulario de retiro y obtener todas las firmas necesarias. Todos los libros, materiales, equipos deportivos y otros equipos prestados por la escuela deben ser devueltos o pagados por el estudiante o sus padres/tutores.

Recursos del Sitio Web

Formularios

Para acceder a los formularios, visite www.aces.org o solicite copias en su escuela.

Políticas

Para más información sobre las políticas de ACES, visite www.aces.org/our-agency/publications/forms o hable con el director de su escuela.

Información sobre COVID-19

Para obtener información sobre el COVID-19, visite www.aces.org/covid-19-updates o hable con el director de su escuela.



Area Cooperative Educational Services

(ACES) 205 Skiff Street,
Hamden, CT 06517

Teléfono: 203.498.6800

Fax: 203.498.6890

www.aces.org

© 2023 Area Cooperative Educational Services

aces

Area Cooperative Educational Services

www.aces.org